

**SESION ORDINARIA REMOTA N° 1318 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

**FECHA** : Miércoles 26 de julio del 2023.

**HORA** : 9:30 horas.

**PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

**SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

**ASISTEN** : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi; Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sra. Nicole Guajardo, Jefe Sección Patentes Comerciales y Sra. Javiera Carmona, Jefa de Departamento de Servicios Generales.

**TABLA:**

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1317.**

**2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Presentación de Recursos de Reposición de Patentes rechazadas en Sesión 1317, para el Segundo Semestre Año 2023.**  
Expone: Sra. Nicole Guajardo, Jefe Sección Patentes Comerciales.
- **Solicitud de aprobación Avenimientos:**
  - **Causa laboral RIT O-331-2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, caratulada "Pastén, Julio con I. Municipalidad de La Serena".**
  - **Causa laboral RIT O-344-2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, caratulada "Trigo con Municipalidad de La Serena".**
 Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de aprobación arriendo de inmueble Biblioteca Municipal**  
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**



- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

**3.- CORRESPONDENCIA.**

**4.- INCIDENTES.**

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:35 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:47 horas.

**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N<sup>ro</sup>. 1317.**

El Sr. Cristian Marín solicita que se incorpore a sus intervenciones en Patentes de Alcoholes las normas legales por él citadas.

**Acta N<sup>ro</sup>. 1317**

Aprobada.

**2.- TEMAS NUEVOS:**

**- Presentación de Recursos de Reposición de Patentes rechazadas en Sesión 1317, para el Segundo Semestre Año 2023.**

La Sra. Nicole Guajardo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

**“JARDÍN HUANHUALÍ”:**

La Sra. Daniela Molina consulta si quedan observaciones por subsanar y qué actividad económica pueden desarrollar.

La Sra. Nicole Guajardo informa que la patente le permite ejercer el giro de restaurante, expendio de bebidas alcohólicas con comida preparada y música en vivo en horario diurno.

La Sra. Carmen Zamora consulta si existe alguna forma de asegurar el acceso al estacionamiento para personas en situación de discapacidad.

El Sr. Fernando Ruiz indica que siempre debe estar disponible estacionamiento para personas con discapacidad.

La Sra. Daniela Molina consulta dónde se ubica el estacionamiento.

El Sr. Fernando Ruiz informa que inicialmente se acogieron a la normativa de disponer un estacionamiento a 300 metros, mediante contrato de arriendo por sitio ubicado en calle Balmaceda número 305.

El Sr. Félix Velasco pregunta qué ocurrirá a futuro con las fiscalizaciones en general, indica que no se pueden realizar sólo cuando hay renovaciones.

El Alcalde instruye para que se realicen fiscalizaciones periódicas de manera aleatoria para verificar el cumplimiento a cabalidad de la normativa.



*(Handwritten signature)*

La Sra. Pamela Salomé Caimanque comenta que se reunió con el Seremi de Salud quien manifestó su disposición a colaborar en los procesos de fiscalización, para lo cual se debe oficiar al Delegado Presidencial.

El Alcalde somete a votación.

La Srta. Daniela Norambuena en virtud de los antecedentes expuestos y el informe de Carabineros mantiene su voto de rechazo.

La Srta. Rayen Pojomovsky subsanados los cuestionamientos aprueba, por otra parte releva la necesidad de disponer espacios que promuevan y/o alberguen este tipo de actividades.

El Sr. Félix Velasco manifiesta su conformidad con la información entregada por la Dirección de Obras Municipales, hace presente ciertas dudas respecto a algunas infracciones, señala que quienes instalen un local deben conocer la normativa vigente, se abstiene.

El Sr. Camilo Araya señala que estando en regla lo relacionado con la DOM, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera comenta que se reunió mediante Ley del Lobby con la locataria, le parecen atendibles sus argumentos, aprueba.

La Sra. Daniela Molina aprueba considerando los antecedentes presentados y que la actividad a ejercer se ajustará a la normativa vigente. No obstante manifiesta que le queda poco claro cómo funcionaría el estacionamiento del local, espera un informe claro al respecto.

El Sr. Cristian Marín en vista que la solicitud cumple con lo estipulado en la Ley 19.925, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora lamenta que el representante no se haya presentado el día de ayer a la audiencia solicitada mediante Ley del Lobby, se abstiene debido a una serie de interrogantes que no han sido respondidas.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por mayoría acoger el recurso de reposición presentado por Comercial 2 J L SPA., propietaria de patente de Restaurantes Diurnos o Nocturnos con Expendio de Alcohol, Rol 400979, ubicada en Huanhualí 430, cuyo nombre de fantasía es Jardín Huanhualí.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la Renovación de Patente
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJAL FELIX VELASCO	Se abstiene.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Se abstiene.



**“CLUB EDITH”:**

El Sr. Félix Velasco consulta si existe información en relación a las multas e infracciones por parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

La Sra. Nicole Guajardo informa que el local contaba con tres citaciones al Juzgado de Policía Local, una por venta de bebidas alcohólicas sin acompañamiento de alimentos y dos por expender bebidas alcohólicas sin permiso vigente al momento de la fiscalización.

El Sr. Félix Velasco reitera la necesidad de generar informes en virtud de las fiscalizaciones que se realizan tanto por Inspección como por Seguridad Ciudadana, los cuales debiesen ser contemplados en el proceso de renovación.

La Sra. Daniela Molina consulta que ocurre con el espacio clausurado.

El Sr. Fernando Ruiz indica que el espacio en cuestión no puede ser habilitado ni utilizado como dependencia del recinto por no contar con permiso de recepción.

El Alcalde somete a votación.

La Srta. Daniela Norambuena comenta que mediante Ley del Lobby se reunió con la locataria, espera que los antecedentes del próximo proceso de renovación se revisen con anticipación, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos señala que también se reunió con la locataria por Ley del Lobby, aprueba considerando atendible sus argumentos.

La Sra. Pamela Salome Caimanque sugiere a la locataria realizar un cambio en el diseño del letrero.

El Sr. Félix Velasco espera que la locataria de cumplimiento a la normativa y realice mejoras concretas en su imagen para brindar mayor percepción de seguridad en el entorno, se abstiene.

El Sr. Camilo Araya comenta que anteriormente se reunió con la locataria quien le proporcionó todos los antecedentes, se abstiene esperando que se materialicen los compromisos adquiridos.

El Sr. Luis Aguilera considera atendible el compromiso de mejoramiento propuesto por la locataria, aprueba.

La Sra. Daniela Molina se abstiene debido a que tiene ciertas dudas respecto a la intención de funcionamiento del local en cuestión.

El Sr. Cristian Marín habiéndose cumplido con la normativa legal vigente y entendiendo que cumple con la Ley 19.925 sobre expendio de bebidas alcohólicas, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora brinda un voto de confianza para que se realicen las mejoras correspondientes en cuanto a la normativa, aprueba.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a flourish.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por mayoría acoger el recurso de reposición presentado por Galviz de Gutiérrez Edith Roxana, propietaria de patente de Restaurant Diurno o Nocturno con Expendio de Alcohol, Rol 400803, ubicada en Cienfuegos 666-A, cuyo nombre de fantasía es Club Edith.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJAL FELIX VELASCO	Se abstiene.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Se abstiene.
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Se abstiene.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Aprueba la Renovación de Patente

El Alcalde advierte que las fiscalizaciones serán implacables y rigurosas por lo que hace un llamado a los locatarios para dar cumplimiento a la normativa.

**“YESTERDAY”:**

La Sra. Daniela Molina consulta si existe algún pronunciamiento por parte de Carabineros.

La Sra. Nicole Guajardo informa que durante el período no presentó ningún tipo de infracciones.

El Alcalde somete a votación.

La Srta. Rayen Pojomovsky hace un llamado a la responsabilidad en cuanto a ejercer una actividad comercial bajo las normativas legales, aprueba.

El Sr. Félix Velasco subsanadas las observaciones, aprueba, sin embargo considera que quien administra o es propietario de un local es el responsable de dar respuesta a las exigencias legales; solicita mayor fiscalización de los locales del entorno para evitar situaciones complejas que deterioren la calidad de vida en el Casco Histórico.

El Sr. Camilo Araya se abstiene dado que no cuenta con retroalimentación por parte de la locataria en materias de seguridad.

El Sr. Luis Aguilera considera atendible los argumentos presentados en audiencia por Ley del Lobby por la representante del local, aprueba.

La Sra. Daniela Molina aprueba debido a que no existen cuestionamientos, no obstante considera inaceptable el incumplimiento de normas de prevención de carácter básico que pueden significar la pérdida de vidas.

El Sr. Cristian Marín bajo los argumentos manifestados anteriormente, aprueba.



La Sra. Carmen Zamora manifiesta que le llama la atención que una persona con tanta experiencia incurra en este tipo de faltas, en esta oportunidad brinda un voto de confianza, aprueba.

### **Acuerdo Nº 3:**

El Concejo acuerda por mayoría acoger el recurso de reposición presentado por Gastronomía y Eventos Yesterday Limitada, propietario de Patente de Cabaré, Rol 400863, ubicada en Eduardo de La Barra 628, cuyo nombre de fantasía es Yesterday.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJAL FELIX VELASCO	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Se abstiene.
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la Renovación de Patente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Aprueba la Renovación de Patente

#### **- Solicitud de aprobación Avenimientos:**

- **Causa laboral RIT O-331-2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, caratulada "Pastén, Julio con I. Municipalidad de La Serena".**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta cual es el motivo de desvinculación y quien representó al municipio.

La Sra. Valeska Robledo informa que las razones del término anticipado se relacionan con la evaluación de la unidad que correspondía a la Dirección de Administración y Finanzas, como superior jerárquico se realizó una evaluación estimando que no era necesario contar con los servicios; agrega que las partes llegaron a acuerdo previa audiencia presentado un escrito al Tribunal.

El Sr. Félix Velasco solicita informe sobre los abogados externos que prestan servicios al municipio en esta materia, hace presente que lo solicitó hace más de un año.

La Sra. Valeska Robledo, en cuanto a los abogados externos, aclara que la derivación eventual de las causas es de su responsabilidad. Hace presente que no tiene temas pendientes de respuesta, solicitará a Secretaría Municipal copia del oficio del Concejal. Los abogados externos son Raúl Pelen y Ana Karina Segovia.

El Sr. Félix Velasco insiste en evaluar el funcionamiento de dichos profesionales, conocer a cuanto corresponden los recursos asignados por despidos injustificados o auto despidos, los cuales generan un detrimento a las arcas municipales.



El Alcalde somete a votación.

La Srta. Daniela Norambuena comparte la propuesta de evaluar las cifras en Comisión, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky lamenta que existan, en todos los municipios, este tipo de contratos que precarizan a los trabajadores, aprueba.

El Sr. Félix Velasco hace hincapié en la necesidad de evaluar a los abogados que defienden el patrimonio municipal, aprueba.

El Sr. Camilo Araya considerando que el rechazo podría generar un desembolso mayor para el municipio, aprueba; se adhiere a la moción de contar con mayores antecedentes en Comisión de Régimen Interno.

La Sra. Daniela Molina entendiendo que el recurso de avenimiento es una herramienta jurídica para ahorrar recursos, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora requiere conocer cuántos procesos hay vigentes, aprueba.

#### **Acuerdo N° 4:**

El Concejo en Causa RIT O-331-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, acuerda por unanimidad aprobar el siguiente avenimiento con Julio Humberto Pastén Leyton:

Pagar a la contraria la suma única y total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), pagadera en 02 cuotas iguales y sucesivas de \$3.000.000 (tres millones de pesos) cada una, la primera de ellas dentro del plazo máximo de 20 días hábiles administrativos desde la fecha del presente acuerdo, y luego la segunda y última cuota dentro de los siguientes 30 días hábiles administrativos, mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta del abogado del demandante, don Ignacio Escobar Alvarado.

- **Causa laboral RIT O-344-2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, caratulada "Trigo con Municipalidad de La Serena".**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco bajo el contexto anterior considera relevante que el municipio evalúe cada caso en particular para no deteriorar la relación laboral, agrega que no se han ganado juicios.

El Alcalde recuerda que la Corte Suprema marcó una directriz respecto de los juicios laborales.

#### **Acuerdo N° 5:**

El Concejo en Causa RIT O-344-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, acordó aprobar el siguiente avenimiento con Yamssen Hever Trigo Díaz:

Pagar a la contraria la suma única y total de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), pagadera en 03 cuotas de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) cada una, iguales y sucesivas, la primera de ellas dentro del plazo máximo de 20 días hábiles administrativos desde el presente acuerdo, y luego con una periodicidad de 30 días, mediante depósito o transferencia al abogado de la parte demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez.



**- Solicitud de aprobación arriendo de inmueble Biblioteca Municipal.**

La Sra. Javiera Carmona procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora consulta si existen imágenes disponibles de la propiedad.

La Sra. Javiera Carmona informa que en esta oportunidad no cuenta con fotografías de las dependencias e indica que la propiedad ha sido renovada con profesionales que trabajan el material de adobe, además de la restauración de murallas, pisos, entre otros; agrega que la comisión que evalúa la factibilidad ha dado el visto bueno al uso del inmueble.

La Srta. Daniela Norambuena tiene entendido que el valor está considerado dentro del presupuesto, consulta si la cláusula de salida genera algún gasto extra.

La Sra. Javiera Carmona informa que en el contrato se establece una cláusula de salida con un aviso de 30 días, lo que no significa ningún gasto extra para la municipalidad.

El Alcalde señala que el balance es positivo ya que genera una rebaja sustancial en los costos de arriendo, además permite el traslado de otras dependencias debido a la amplitud del inmueble.

La Sra. Javiera Carmona agrega que en cifras se estarían ahorrando aproximadamente alrededor de 23 millones de pesos al año.

La Srta. Daniela Norambuena sugiere incorporar la instalación de cámaras de seguridad, esto con el fin de resguardar el patrimonio municipal de la biblioteca.

La Sra. Javiera Carmona informa que todo lo relacionado con seguridad está cubierto.

El Alcalde somete a votación.

El Sr. Félix Velasco solicita que se incorpore en el Programa de actividades del Mes de Aniversario N° 479 de La Serena la inauguración de estas nuevas dependencias.

La Sra. Daniela Molina comenta que lamentablemente la semana pasada la biblioteca popular de El Jardín sufrió robo de una serie de especies, aprueba, esperando que se resguarde el patrimonio cultural.

El Sr. Cristian Marín considera que la seguridad debe estar presente en todos los recintos municipales particularmente en aquellos que han sufrido robos en reiteradas oportunidades.

La Sra. Carmen Zamora manifiesta que le parece relevante que se priorice la seguridad tanto de los funcionarios municipales como de los usuarios; lamenta que no exista un registro fotográfico de la remodelación, espera que no se repita; hace hincapié en la necesidad de gestionar la apertura del recinto para fortalecer un punto de encuentro e insiste en visionar otras dependencias en el territorio, el ahorro que se menciona puede utilizarse para implementar iniciativas, requiere conocer el plan de gestión cultural de la biblioteca, aprueba.





**Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el arriendo de inmueble que a continuación se detalla, para traslado y funcionamiento de Biblioteca Municipal:

COMERCIAL Y SERVICIOS RENTAMOVIL SPA

RUT: 79.894.960-8

REPRESENTANTE LEGAL: JESUS PATRICIO CHIRINO PERALTA

RUT : 7.340.733-8

VALOR ARRIENDO \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos) en U.F. 77.62.

DURACIÓN: 3 años renovables (2023-2026), con cláusula de salida con un aviso de 30 días a la fecha que se quiera dejar el inmueble.

**- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

**- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

**- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

**3.- CORRESPONDENCIA.**

**4.- INCIDENTES.**

El Sr. Cristian Marín solicita indica que enviará sus incidentes por correo electrónico.

La Sra. Carmen Zamora, sobre salud mental, lamenta el suicidio de la menor de 13 años tras sufrir bullying al interior de su establecimiento educacional, informa que el Ministerio de Salud dispone de la línea telefónica \*4141 para la prevención del suicidio, al respecto se invitará a la Corporación Gabriel González Videla a exponer en la Comisión de Educación su plan de trabajo en esta área y resultados del SIMCE, entre otros; advierte sobre el deplorable estado en que se encuentran los basureros del Parque Pedro de Valdivia; respecto al término del patrocinio municipal con Club Deportes La Serena considera que esta situación no se puede volver a repetir dado que afecta directamente a las arcas municipales y el uso de los recintos por parte de la comunidad; a solicitud de los vecinos del sector Puertas del Mar requiere periodicidad en el retiro de basura, misma situación en Villa Los Castaños, particularmente en el sector donde se realiza la feria; en materias de cultura conocer la programación de actividades para la conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado; en cuanto a la conmemoración del Día de las Orquestas Infanto Juveniles (29 de junio) lamenta que no se haya organizado ninguna actividad municipal y que los grandes anuncios del Ministro de Cultura estén enfocados en la ciudad de Coquimbo; solicita información sobre los avances de ejecución del Plan Municipal de Cultura: habilitación de sedes vecinales para actividades artísticas, mejoramiento de espacios, planes de formación, reactivación de la mesa comunal de cultura, vinculación con el Centro Ceremonial Indígena, entre otros; sobre el Programa Aniversario 2023 manifiesta que le llama la atención que se incorporen actividades lucrativas que se desarrollarán en el Teatro Centenario, en ese sentido consulta cual es el presupuesto que la municipalidad ha destinado para esta materia.



La Sra. Daniela Molina da cuenta de su cometido a la actividad denominada "Movimiento por los Derechos Animales Chile", instancia en donde se compartieron diversas experiencias y acciones para enriquecer el trabajo; solicita instalación de reductor de velocidad en Avenida Las Rosas entre calle Santo Domingo y Panamá debido a reiterados accidentes; respecto a la provisión y suministro de materiales por precipitaciones manifiesta que le preocupa que las medidas preventivas no sean suficientes ante la emergencia en los diversos sectores de la comuna; evidencia problemática que aqueja a la junta de vecinos "El Valle" como máquinas de ejercicios al interior de la sede social, falta de financiamiento para el cierre perimetral, luminarias en la cancha, entre otros; requiere información del convenio de inversión de las comunidades con terceros respecto a la reparación de la calle Tania Priscila Velásquez, Ruta 41, y fiscalización a las automotoras que se encuentran en calle Balmaceda debido al uso de veredas como estacionamiento; informa que la junta de vecinos Villa Lambert ofrece su sede social como albergue en caso de lluvias; solicita demarcación del paso peatonal e instalación de barrera de contención en las inmediaciones del jardín infantil "Los Payasitos" ubicado en calle Gaspar Marín con Roberto Ochoa, además de oficiar a la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y Aguas del Valle para la mantención de los recolectores de aguas lluvias; celebra el término del patrocinio a Club Deportes La Serena, en ese sentido solicita al inspector técnico el informe del contrato con este municipio; finalmente requiere rondas preventivas de seguridad en las inmediaciones de la junta de vecinos "Los Castaños".

El Sr. Luis Aguilera hace un llamado a la responsabilidad social por la limpieza, en ese sentido destaca el trabajo de voluntariado de los vecinos del sector Algarrobito, asimismo a los vecinos de los sectores Colina El Pino y Las Rojas por replicar este tipo de iniciativas; comenta reunión territorial en el sector de Quebrada de Talca la cual contó con la participación de la diputada Carolina Tello, instancia en donde se solicitó la apertura del establecimiento y el mejoramiento de la estación médico rural; releva las gestiones de desalojo a la ocupación ilegal del terreno que impedía concretar el proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas para los sectores de Coquimbito/Altovalsol; solicita agilizar el servicio de los nuevos camiones aljibe para atender oportunamente a las diversas localidades rurales que se ven afectadas por la escasez hídrica.

El Sr. Camilo Araya a solicitud de vecinos requiere la instalación de letrero no botar basura en el pasaje Jorge Montt con calle Larrain Alcalde de la Población Buen Pastor, reparación de los focos de emergencia y rondas preventivas de seguridad para el sector de Caleta San Pedro, asimismo rondas policiales en el sector de Cisternas Sur en calle Enrique Blondell con pasaje Los Espinos; reporta robo de especies que ha sufrido la junta de vecinos "Juan Soldado", al respecto solicita reforzamiento del cierre perimetral y regularización del horario de cierre del Parque Espejo del Sol; solicita conocer el informe de contrataciones y consulta si como municipio se levantarán iniciativas en el marco de conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado; por último solidariza con el concejal Daniel Palominos, por acusaciones de homofobia en su contra, por criticar asignación de recursos al Carnaval de la Diversidad.

El Sr. Félix Velasco releva el homenaje a Jorge Peña Hen que contó con la participación de más de 450 niños, niñas y jóvenes músicos de diferentes orquestas de la región y saluda a la Cuarta Compañía de Bomberos por su aniversario 147°; solicita audiencia para la Fundación Familia Cea para analizar diversos aspectos pendientes; en materias de seguridad conocer las medidas en ejecución del Plan Calle Sin Violencia, avanzar en la modernización de la sala espejo y lectores de patentes; en relación al Mes Aniversario 147° sugiere difundir el calendario de programación mediante las redes sociales, incorporar actividades enfocadas en la Etnia Diaguita en consideración de su reconocimiento como pueblo indígena un 28 de agosto e impulsar la conservación del sitio arqueológico El Olivar; solicita el pintado, luminarias y señaléticas en la ruta de acceso al sector de Alfalfares; gestionar la vigencia de la Ordenanza del Humedal Urbano Rio Elqui, al respecto indica que mediante oficio ha informado sobre personas identificadas que



realizan malas prácticas; lamenta las deplorables condiciones en las que se encuentra la sede de la junta de vecinos "Puertas del Mar"; solicita que se invite al Seremi de Obras Públicas para conocer los avances de la cartera de iniciativas; finalmente sobre el uso de los recintos Complejo Los Llanos y Estadio La Portada sugiere planificar su ocupación; consulta cual fue el beneficio de la CONMEBOL Libertadores Sub-20 para la ciudadanía.

La Srta. Rayen Pojomovsky como ejercicio de memoria para la comuna solicita que se instale una señalética en la intersección de calle Balmaceda y el Pasaje Pelletier en conmemoración del ex centro de detención Cárcel de Mujeres Buen Pastor; requiere que se considere la participación de la comunidad sorda para reformular la propuesta de licencia de conducir inclusiva, asimismo abordar casos de violencia de género; se adhiere a la necesidad de conocer la agenda en el marco de conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado; revisión de la cantidad de implementos que cuenta la Sección de Eventos para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía; fiscalización a las verdulerías que se encuentran en la ruta 41; hace hincapié en los malos tratos que persisten en el Departamento de Desarrollo Económico Local, en ese sentido pregunta que tan efectivas son las sanciones disciplinarias; a solicitud de la agrupación de músicos y artistas locales "Douguez-Lujuria & Santería" autorización para el uso de la Plaza San Bartolomé; fiscalización a los comerciantes que no cuentan con autorización para instalarse en las inmediaciones del Faro Monumental; destaca el desalojo a la ocupación ilegal del terreno para construcción de la planta de tratamiento; solicita apoyo ante robo que afectó a la biblioteca popular, respecto a la botica ciudadana solicita subsanar la problemática y visionar una nueva farmacia para el sector de Las Compañías; agradece disposición en apoyo a actividad reinauguración placa memorial.

La Sra. Pamela Salome Caimanque agradece a quienes han manifestado su opinión para elegirla en primer lugar en listado de mujeres relevantes para ser propuestas cuando se deban nombrar calles, plazas y parques; invita a la ciudadanía a participar este próximo sábado 5 de agosto al recital de Música Andina del conjunto Diaguita "Kaylla Gasta"; consulta en qué estado se encuentra el proyecto de alcantarillado del Pueblo Islón; requiere audiencia para los vecinos de la Villa El Toqui; informar a la Cámara de Comercio cuando se cierren calles en el centro; advierte sobre el mal estado de las protecciones de la cancha de patinaje del Parque Pedro de Valdivia; apoyar con la disponibilidad del Estadio La Portada a la agrupación familia del rugby para el desarrollo de un campeonato; agradece a la Dirección de Tránsito y Transporte Público las gestiones realizadas en respuesta a sus requerimientos viales; consulta si el camión que se utiliza para el traslado de escenario se encuentra en mal estado; reparación del pavimento en calles Monjitas con Las Rosas y pasaje Profesor Enrique Garmendia con Roberto Ochoa; advierte sobre pernoctación de personas y consumo de drogas en la avenida principal de la Caleta San Pedro; solicita rondas de patrullaje preventivo en la Avenida del Mar debido a reiteradas denuncias por robo de vehículos; manifiesta preocupación de los vecinos por escalera situada en calle Alejandro Flores entre Nicaragua y Yervas Buenas debido a foco de delincuencia; requiere conocer en qué estado se encuentra el proyecto PMU de la Villa El Libertador.

El Sr. Daniel Palominos agradece las palabras de solidaridad del Concejal Camilo Araya, su abstención para la asignación de recursos al Carnaval de la Diversidad no tiene un carácter de homofóbico como lo manifiesta un escrito en periódico de la región, como Concejal tiene el compromiso de resguardar los recursos para ser utilizados en dar respuesta a las emergencias sociales de quienes más lo necesitan; en el marco de conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado considera que existe desidia y poco interés para dejar una huella educativa sobre la figura moral y de consecuencia del presidente Salvador Allende, quien murió defendiendo la democracia, al respecto requiere conocer quienes participaron de la consulta ciudadana que determinó que se realizará acto conmemorativo y no otra actividad para conmemorar los 50 años de la muerte del Presidente Salvador Allende.



La Srta. Daniela Norambuena requiere conocer la posición del municipio frente a la propuesta de plantas de reutilización de aguas grises y plantas desaladoras, al respecto propone exigir en futuras licitaciones, técnicas pioneras en la reutilización del recurso hídrico; solicita información sobre el proceso de adopción de los animales del Parque Pedro de Valdivia, fiscalización a las reparaciones del rompe olas del Faro Monumental y los oficios de los informe de contrataciones trimestral; en materias de seguridad vial agilizar las obras del sector de Las Lomas de la Quebrada de Monardez; solicita operativo de limpieza en calle Colo Colo en el tramo de la Ruta 5 y en la subida del Parque Gabriel Coll; brinda un afectuoso saludo en el Día de las campesinas y campesinos a celebrarse el 28 de julio.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 12:34 horas.





**La Serena**  
Chile

# RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

## SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

### Sesión Ordinaria N°1.318

### 26 de Julio de 2023

RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



**La Serena**  
Chile

### PATENTES NO RENOVADAS

Las patentes no renovadas en la Sesión Ordinaria 1.316 de fecha 19/07/2023 son las siguientes:

ROL	RUT	NOMBRE	NOMBRE DE FANTASIA	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
400979	76921803-3	COMERCIAL 2 J L SPA	JARDÍN HUANHUALÍ	HUANHUALI 430	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400803	23949337-8	GALVIZ DE GUTIERREZ CLUB EDITH EDITH ROXANA		CIENFUEGOS 666-A	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
400863	76220601-3	GASTRONOMIA Y EVENTOS YESTERDAY LIMITADA	YESTERDAY	EDUARDO DE LA BARRA 628	CABARE

## RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE DEL 2023



La Serena  
Chile

### Antecedentes

Al respecto, es menester indicar que los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las aludidas patentes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal (aplica dictamen N° 51.824, de 2015).

Por otra parte, de acuerdo con los artículos 4° y 15, inciso primero, de la ley N° 19.880, el procedimiento administrativo está sometido a los principios que indica, entre los que se encuentra el de impugnabilidad, en virtud del cual todo acto administrativo es impugnabile por el interesado mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico, regulados en esa ley, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión y de los demás recursos que establezcan las leyes especiales.

Enseguida, el inciso primero del artículo 59, de dicho cuerpo legal, establece que el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico.

3

## RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE DEL 2023



La Serena  
Chile

### Recursos de Reposición

- 1) Con fecha 25 de julio del 2023, la representante legal de la empresa Comercial 2JL SpA solicita al Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, la renovación de su patente de alcohol Rol N° 400979, giro restaurante, correspondiente al segundo semestre del 2023, en la dirección calle Huanhualí N°430, que en respuesta a las observaciones presentadas por la Dirección de Obras Municipales, ya se entregaron todos los documentos y certificaciones solicitadas.
  - Que con respecto a Patentes Comerciales, me comprometo a cumplir con lo que permite mi patente comercial.
  - Que con respecto a la Superintendencia del Medio Ambiente, ya fueron presentadas las medidas de mitigación realizadas, y que fueron, reforzar las paredes laterales y cubrirlas interiormente con espuma acústica.

Se rectifica que las infracciones cursadas son dos:

- Inspección Municipal por "Realizar actividad comercial en giro no autorizado"
- Carabineros de Chile "Por no contar con rotulo exterior"

4

# RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



## INFORME DIRECCIÓN DE OBRAS

OBSERVACIONES	SITUACIÓN ACTUAL
<p>-Con fecha 19 de Julio se realizó una nueva visita de inspección en donde nos encontramos con las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los extintores se encuentran todos vencidos</li><li>• Falta la instalación de señaléticas de vía de evacuación</li><li>• Certificado de sello verde se encuentra vencido desde el año 2019</li><li>• No cuenta con certificado TC2, correspondiente a la instalación de bombonas de gas</li><li>• Según proyecto este local cuenta con 1 estacionamiento para personas con discapacidad, el cual no se encuentra demarcado ni señalizado.</li></ul>	<p>-Con fecha 24 de Julio se subsanaron las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizó mantención de extintores, próximo vencimiento 2024.</li><li>• Se instalaron señaléticas de vía de evacuación y salida de emergencia.</li><li>• Presentó la actualización del sello verde con vencimiento el año 2025.</li><li>• Presentó la certificación de las bombonas de gas.</li><li>• El estacionamiento cuenta con una señalética, pero esta es muy pequeña y poco visible.</li></ul>

# RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



# RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena  
Chile



# RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena  
Chile





**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES  
PRIMER SEMESTRE DEL 2023**



**La Serena  
Chile**

**Recursos de Reposición**

- 2) Con fecha 25 de julio del 2023, la Sra. Edith Galviz de Gutierrez solicita al Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, la reconsideración de la renovación de su patente de alcohol Rol N° 400803, giro restaurante, correspondiente al segundo semestre del 2023, en la dirección calle Cienfuegos N°666-A, ya que en respuesta a las observaciones presentadas por la Dirección de Obras Municipales, he procedido y realizado los cambios y mejoras solicitadas, el local se encuentra en regla.

9

**RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2023**



**La Serena  
Chile**

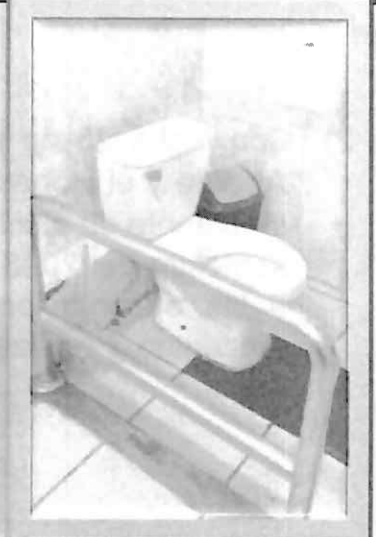
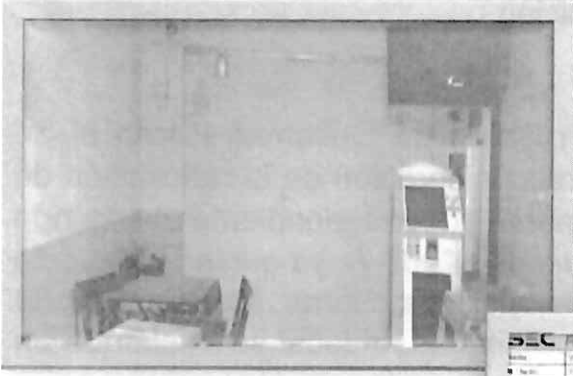
**INFORME DIRECCIÓN DE OBRAS**

OBSERVACIONES	SITUACIÓN ACTUAL
<p>-Con fecha 15 de Julio de 2023, se visitó la propiedad, respecto a las observaciones emitidas en el Informe N°04-82 se constatando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No cuenta con certificación de sello verde vigente</li><li>• Recepción municipal, este no corresponde a lo materializado en terreno, debiendo ingresar un expediente para regularizar la situación</li><li>• Se cursó la infracción N°1144 por infringir los art. 116°, 145° y 4.1.7° por edificar sin permiso de edificación, habitar recintos sin recepción municipal y no contar con ruta accesible y baño para personas con discapacidad.</li></ul>	<p>-Con fecha 24 de Julio se subsanaron las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se actualiza el certificado de sello verde, vigente hasta 03/07/2025; ID1579750.</li><li>• Respecto a las obras construidas que no cuentan con Recepción Municipal, se clausuran la zona no regularizada, Imagen N°1</li><li>• Respecto no contar con ruta accesible y baño para personas con discapacidad. Se materializa una ruta accesible y mejoras al baño para personas con discapacidad, Imagen N°2.</li></ul>

# RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena  
Chile



**S-C Reporte de Inspección Periódica** ID: 1470760

Local: VINO	Fecha Inspección: 05/07/2023	Comuna: La Serena
Nº de Inspección: 1470760	Fecha de Emisión: 05/07/2023	Región: VI
Código de Inspección: 1470760	Nombre del Inspeccionado: S-C	

**Construcción**

Dirección: CALLE CENTRAL 223

Comuna: La Serena

Tipo de Construcción: CASA HABITADA

Estado: HABITACIONAL

**Responsables de la Inspección:**

Entidad de Certificación	Representante Legal
Nombre: COMISIÓN LOCAL Rol: COMISIÓN LOCAL Identificación: AN CENTRAL 223 Comuna: VINO DE MAR Región: SERENA	Nombre: GONZALO CASTAÑEDA Rol: REPRESENTANTE LEGAL Identificación: RUT 15.140.140-1 Comuna: VINO DE MAR Región: SERENA

**APROBADO** ✓

LA ENTIDAD CERTIFICADORA DE VALIDACIONES EFECTUADA POR UN INSPECTOR AJENO AL COMITÉ DE CALIDAD DE LA SERENA CHILE, DEBE APLICAR LA LEY 20.900, DE 2016, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA SERENA CHILE. LA ENTIDAD CERTIFICADORA DEBE APLICAR LA LEY 20.900, DE 2016, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA SERENA CHILE. LA ENTIDAD CERTIFICADORA DEBE APLICAR LA LEY 20.900, DE 2016, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA SERENA CHILE.

# RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena  
Chile



## RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena  
Chile



## RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE DEL 2023



La Serena  
Chile

### Recursos de Reposición

- 3) Con fecha 25 de julio del 2023, la Sra. Maribel Reyes Veras, representante legal de Gastronomía y Eventos Yesterday Ltda, solicita al Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, la reconsideración de la renovación de su patente de alcohol Rol N° 400803, giro Cabaré, correspondiente al segundo semestre del 2023, en la dirección calle Eduardo de La Barra N°628, ya que en respuesta a las observaciones presentadas por la Dirección de Obras Municipales, he procedido a subsanar lo cuestionado, destacar que Yesterday es uno de los pocos locales emblemáticos y soy socia activa del Gremio Patrimonial, dando fuentes de trabajo.

## RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



**La Serena**  
Chile

### INFORME DIRECCIÓN DE OBRAS

OBSERVACIONES	SITUACIÓN ACTUAL
<p>-Con fecha 15 de Julio de 2023, se visitó la propiedad, respecto a las observaciones emitidas en el Informe N°04-82 se constatando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se encuentran incongruencias entre lo ejecutado en terreno y el expediente que forma parte del certificado de regularización de obra menor.</li><li>• Se identifica un sector en segundo piso el cual no está siendo declarado</li><li>• Además de construir una cubierta en lo que se refleja como patio descubierto en los planos, aumentando por ende la superficie útil de la propiedad.</li><li>• Finalmente, se constata que el baño para personas con discapacidad no está habilitado, utilizándose como bodega, además de no contar con sus barras de seguridad.</li><li>• Mantienen extintores vencidos.</li></ul>	<p>-Con fecha 24 de Julio se subsanaron las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se realiza desarme de cubierta en primer piso (Imagen N°1).</li><li>• Además de clausurar el segundo piso, (imagen N°2).</li><li>• Se habilita el baño para personas con discapacidad.</li><li>• Se constata que los extintores contra incendio se encuentran vigentes.</li></ul>

## RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



**La Serena**  
Chile



# RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena  
Chile



# RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



La Serena  
Chile





**La Serena**  
Chile

**PRESENTACIÓN  
RENOVACION PATENTES DE  
ALCOHOLES SEGUNDO  
SEMESTRE DE 2023**

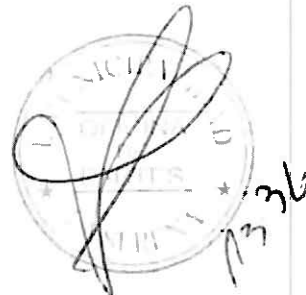
**MUCHAS GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN**

SECRETARIA MUNICIPAL	
DESTINO: <i>Patente</i>	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA:	<input type="checkbox"/>
GESTIONAR SOLICITUD:	<input type="checkbox"/>
RESPONDER DIRECTAMENTE:	<input type="checkbox"/>
PLAZA:	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO: <i>Concejales</i>	<input type="checkbox"/>
FINES DEL DEPARTAMENTO:	<input type="checkbox"/>
C/COPIA <i>jur. de c.</i>	

*DDH*

La Serena, 25 de Julio de 2023

**SEÑOR  
ROBERTO JACOB JURE – ALCALDE Y  
CONCEJALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
PRESENTE**



25 JUL. 2023

Respetados Srs.:

Yo, Maribel Ruth Reyes Veras, Cédula de Identidad N° 13.700.439-9, Representante Legal de Restobar Yesterday, ubicado en Eduardo de La Barra N° 628, comuna de La Serena; por intermedio de la presente informo y le solicito a usted lo siguiente:

Que en virtud a las observaciones hacia mi local, he procedido a subsanar lo cuestionado, por ende, solicito a ustedes la restitución de mi Patente Comercial, ya que esta es mi fuente de trabajo, además destacar que Yesterday es uno de los pocos locales emblemáticos y decente del Centro de La Serena, , Nuestro Barrio Patrimonial, soy socia activa del Gremio Patrimonial. Dando fuente de trabajo.

Adjunto fotografías de lo solicitado.

Sin otro particular, esperando que la presente tenga una buena acogida a mi solicitud y pronta resolución del Consejo Municipal.

Atentamente.

	I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA OFICINA DE PARTES
N°	<i>2023 8222</i>
FECHA:	<i>25 JUL. 2023</i>

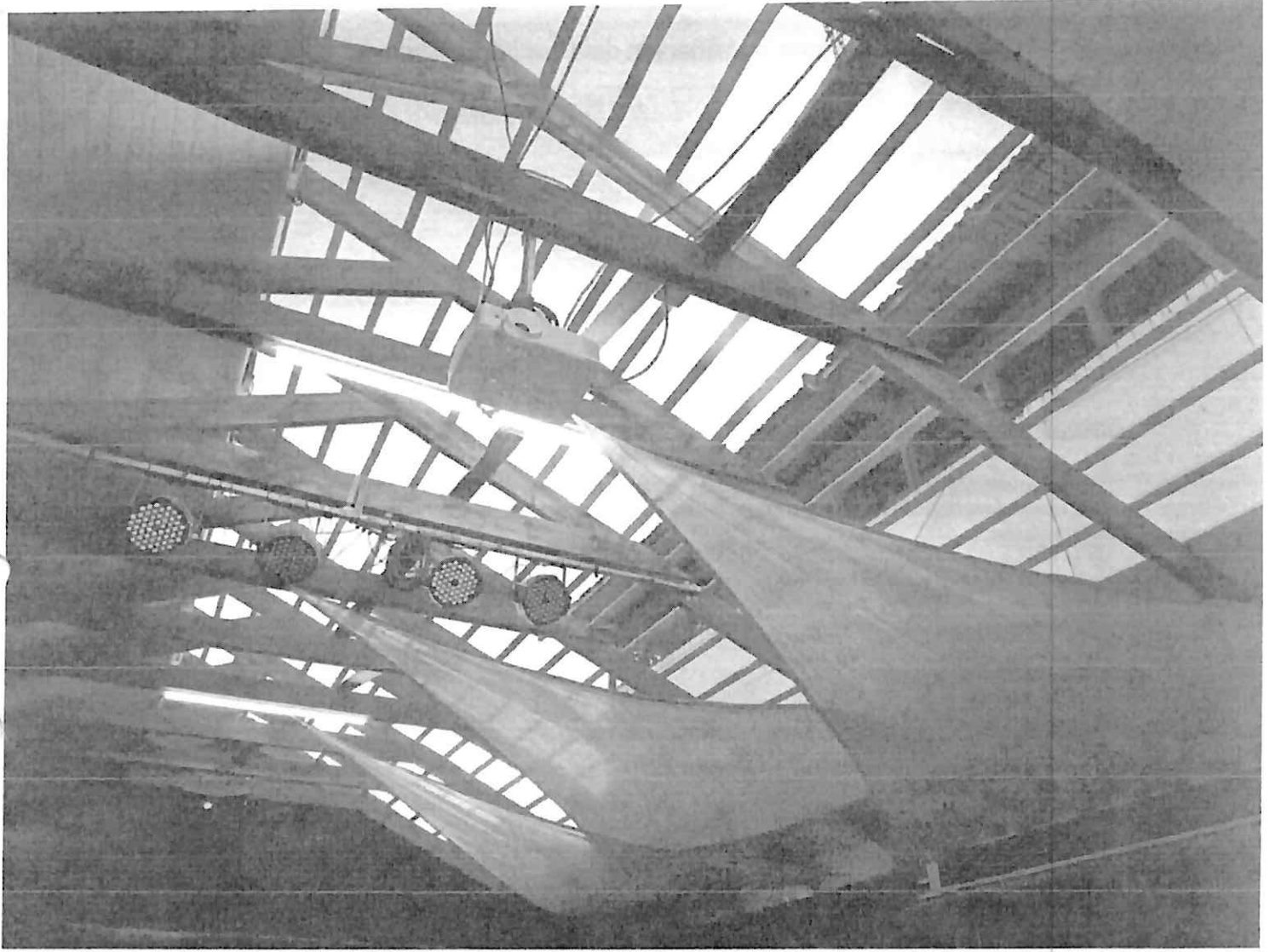
*Maribel Ruth Reyes Veras*  
Maribel Ruth Reyes Veras  
C.I. N° 13.700.439-9

Incl.: Lo indicado.

c.c.: archivo.-







# Fwd: DOM Digital La Serena – Validación del Propietario y envío a la Dirección de Obras

Recibidos



**Producciones Yesterday** <produccionesyesterday@gmail.com>  
para mí

13:24 (hace 6 minutos)

----- Forwarded message -----

De: No Reply <no-reply2@domdigital.cl>

Date: lun, 24 de jul de 2023, 17:15

Subject: DOM Digital La Serena – Validación del Propietario y envío a la Dirección de Obras

To: <mcortes257@gmail.com>

Cc: <produccionesyesterday@gmail.com>

Estimado(a) Patrocinante MIGUEL CORTES CORTES:

El Propietario FARÍÑAS, PATRICIO ha validado exitosamente la información de la solicitud ingresada por usted. Deberá esperar que la Dirección de Obras Municipales revise la solicitud para aceptar o rechazar su ingreso, lo cual será informado oportunamente mediante correo electrónico.

Puede revisar el estado de la solicitud ingresando al sistema <http://laserena.domdigital.cl> usando su cuenta de usuario.

Saluda Cordialmente a Ud.

Administrador DOM Digital  
Comuna: La Serena  
Mail: [soporte@domdigital.cl](mailto:soporte@domdigital.cl)



Estimada(o) Concejal(a)

Presente:

Junto con saludar respetuosamente, quisiéramos a través de este documento anexo, explicar y aclarar informe emitido por Inspector Municipal en notificación realizada a Restobar Yesterday el día 15 de Junio de 2023, el cual compromete la renovación de patente Cabaré, domiciliada en calle Eduardo de la Barra 628 de La Serena.

Como empresa, es nuestra preocupación crónica permanente por la seguridad propia de nuestro personal y clientes habituales que nos visitan, además de cumplir con la normativa legal para el funcionamiento del local se realice en forma correcta. Por este motivo aclaramos a continuación algunos aspectos el cual fuimos infraccionados.

INGRESO PERMISO EDIFICACIÓN

La notificación presente nos indica 30 días para cumplir con lo indicado, sin embargo, se solicitó 5 días adicionales producto de la demora de algunos documentos para realizar en forma definitiva el permiso, el cual ya fue ingresada la solicitud de permiso de edificación ampliación obra menor a la Dirección de Obras por intermedio de nuestra empresa asesora en la materia liderada por Patricio Cerda. El motivo de este incumplimiento fue el desconocimiento por nuestra parte que la empresa anterior no había regularizado correctamente la ampliación. Nuestro absoluto compromiso es dejar regularizado este permiso de edificación. Cabe mencionar que acudimos en dos oportunidades a la Dirección de Obras para orientarnos con el inspector respectivo sin obtener entrevista, solo la orientación del personal en los pasos a seguir.



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
Los Carrera 301 - Tercer Piso - (51 - 2) 206756

000320

**NOTIFICACIÓN**

En La Serena, a 1<sup>o</sup> de Julio de 2023

A las 10:00 horas, el inspector que suscribe, visitó del Sr(a) Patricio Cerda ubicado en calle Eduardo de la Barra N° 628 y le informo lo siguiente se le informó que la ampliación de obra menor no está regularizada y se le indicó que debe regularizarla antes de la fecha indicada en la notificación.

de acuerdo a la(s) disposición(es) legal(es) Art. 110 y 115 de la Ley 17.334

haciendole presente que tiene 30 días para cumplir con lo indicado

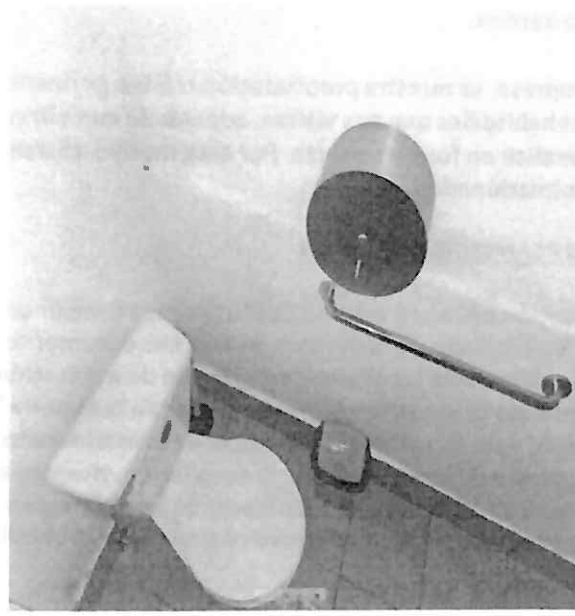
[Signature]  
Inspector Municipal

Nombre: Felipe Mardones

Correo: felipe.mardones@serena.cl

### **HABILITAR BAÑO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Debido a la restauración de un techo, se dejó en el sector andamios y material de construcción el cual reconocemos este error y se habilita baño en forma inmediata de acuerdo a la norma. Mencionar que la barra de apoyo siempre estuvo instalada como se le explicó a inspector.





**SERDEX SPA**  
**R.U.T.: 77.487.291-4**  
**SERVICIO DE EXTINTORES**  
**"SERDEX"**

Fono: 51 (2) 22 1988  
 Cel-Whatsapp: +56 989002325 - +56 966589948  
**Protege - Asesora - Previene & Mantiene.**  
 VENTAS, ASESORIAS, MANTENCIÓN,  
 REPOSICIÓN, REPUESTOS Y  
 RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS  
**SEGÚN Nch 1430-2056-3268.**

Visitenos Colo Colo 4107 - Villa La Florida  
 serdextintores@gmail.com www.serdex.cl

**ORDEN DE TRABAJO**

- RETIRO
- ENTREGA
- PRESUPUESTO
- NOTA DE VENTA

Día	Mes	Año
14	6	23

O.T. N°

Nº 000893

Nombre: Proteger, Valter Day R.U.T.: 27249503-k  
 Dirección: C. de la Balsa 628 Comuna: 2/S  
 Contacto: Wpaul / Verónica Fono: 94328110

Nota: Se dejan... Extintores de Emergencia o Reposición.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V Unit	VALOR NETO
1	Ext Clado K 6LTS	21000	21000
2	EXT CO2 BC 2K (3)	21000	42000
3	EXT P QS ABC 4K	17000	51000
1	manera	3000	3000
3	Repuestos	3000	9000

Nota: Servicio de Recarga Incluye: Retiro y Entrega a Domicilio, Pintura, Reposición

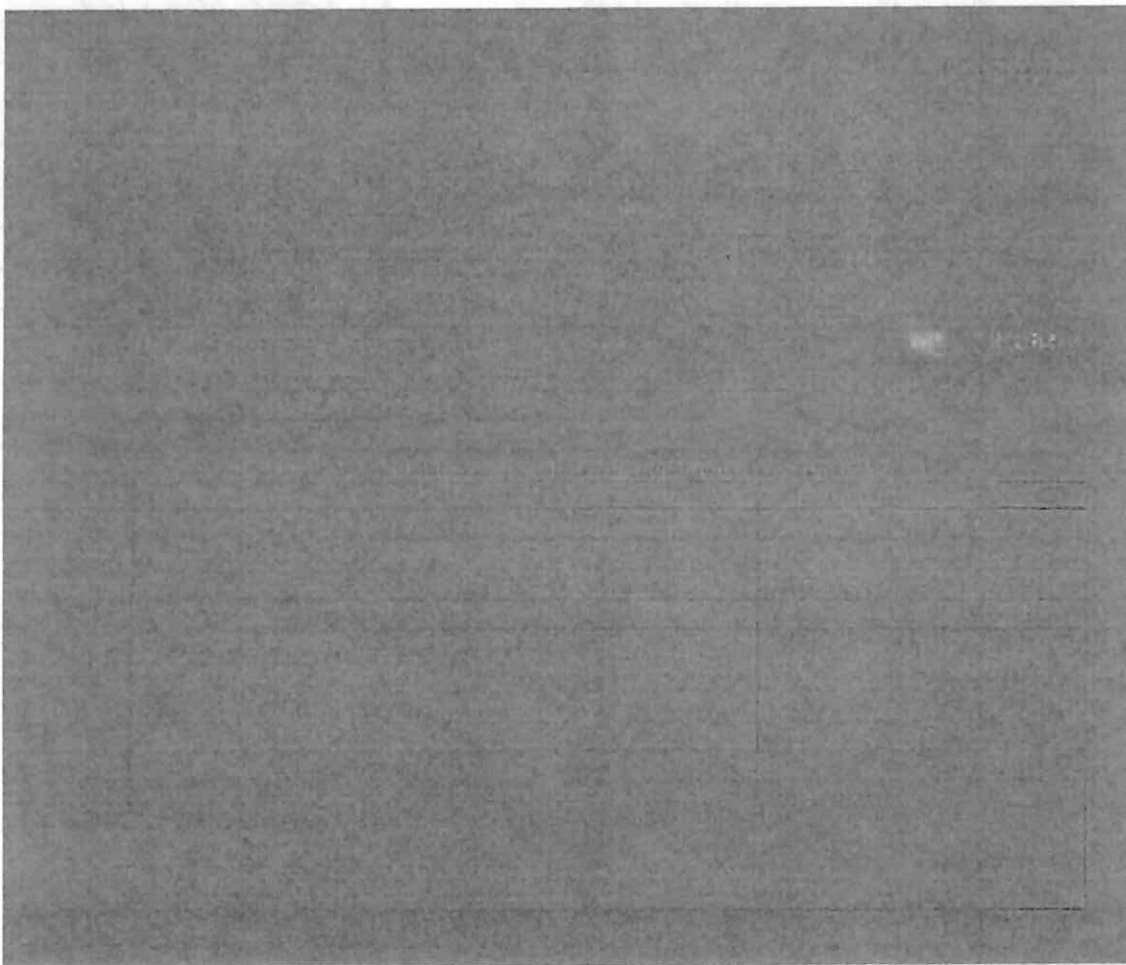
FIRMA VENDEDOR

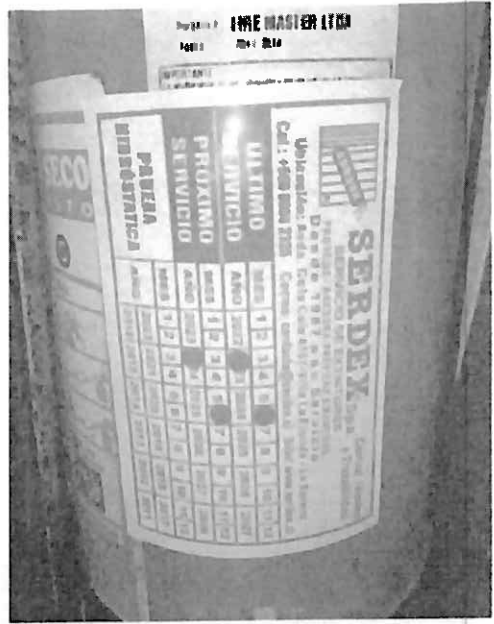
FIRMA CLIENTE

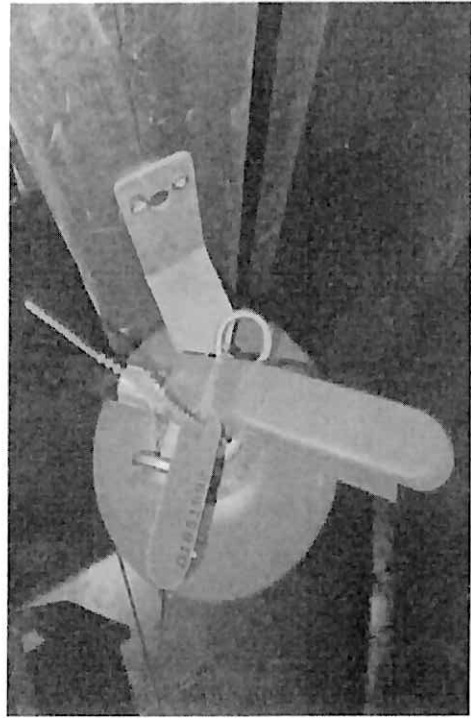
### **RENOVAR EXTINTORES**

**El día de la inspección, se explica a inspector que los extintores del local se habían enviado a la empresa certificada SERDEX SPA el 14 de Junio para su mantención y renovación de sello, por lo cual dejaron dos extintores en el salón principal y comprometido para entrega el Viernes 16 al medio día.**

**Nuestro local cuenta con 7 extintores de distintas características, debidamente señalizados, para cumplir con eficacia en caso de combatir algún incendio y proteger la integridad del personal y clientes que frecuentan Restobar Yesterday. Nuestro compromiso por la seguridad es mantener estos elementos con su certificación y mantención al día. Producto de ello un hallazgo importante en esta mantención fue identificar un equipo con su boquilla con defecto y otro con su manguera fuera de estándar. Adjunto evidencia.**







**Atentamente.  
Restobar Yesterday**



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBRA** : AMPLIACIÓN LOCAL RESTAURANT  
**UBICACIÓN** : EDUARDO DE LA BARRA N° 620-628, LA SERENA  
**PROPIETARIO** : ANDRES FARIÑA NUÑEZ  
**ARQUITECTO** : MIGUEL CORTÉS CORTÉS

---

**C. CIVIL** : LUIS ESCALONA ROJAS

### GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a la ampliación del local Restaurant YESTERDAY, el que consiste en el techado del patio interior por recomendación del profesional de sonido, por la emanación de ruidos que pueda ocasionar el local, ya que los fines de semana el local tiene música en vivo, además se ha construido un segundo piso el que está destinado a comedor.

### PILARES y VIGAS METÁLICAS

Se consultan pilares metálicos 100x100x3, los que soportan a las vigas metálicas doble de 200x50x4.

### ENVIGADO TECHO SECTOR PATIO

El sector patio se techará estructurándose con vigas a la vista de pino de 2x6", sobre ella se consulta placas de terciado ranurado de 11.1 mm, además se consulta doble pino 2x2", atornillados entre estos lleva lana mineral doble capa 100 mm; como aislante acústico y posteriormente recibir a la cubierta que es cinc ondulado.

### BODEGA

#### ESTRUCTURA

Se consultan pilares metálicos 100x100x3, los que soportan a las vigas metálicas doble de 200x50x4; estas vigas soportaran a las vigas de piso vigas metálicas 125x50x3, 40 cms; a eje. Posteriormente recibir el pavimento.

### PAVIMENTOS

Se consulta terciado estructural 18 mm., atornillado a vigas metálicas.

### ESCALERA

Se consulta una escalera de madera huellas y limones de pino 2x10", pasamanos de madera.

### TABIQUES

Están constituidos por tabiques de pino de 2x3" revestidos exteriormente con fibrocemento 4,0 mm. E interiormente con placas ranuradas de 11.1 mm; estos tabiques tienen una altura de 2.20 mts y 2.40 mts; el tabique forrado tiene una altura de 1.60 mts, los vanos se cubrirán con malla acma C-139.

### TABIQUE CORTAFUEGO

Está estructurado con tabique de pino de 2x3" forrado por ambas caras con doble planchas de volcanita de 25 y 15 mm, al interior se rellenará con lana mineral de 50 mm., de espesor antes del forro se cubrirá con papel fieltro para luego recibir fibro cemento liso de 4,0 mm., de espesor, teniendo una resistencia al fuego de F-120.

### ESTRUCTURA DE TECHO SEGUNDO PISO

Se consulta envigado de pino de 2x6" los que van afianzados a los tabiques, los que reciben a costaneras de 2x2" y luego a la cubierta cinc ondulado.

**HOJALATERIA**

Se consulta canaletas con las pendientes adecuadas donde se requiera en la cubierta, para la evacuación de las aguas lluvias, conduciéndolas por las bajadas hasta la canaleta de desagüe general.

**PINTURAS**

Para la estructura metálica se consulta pintura ignífuga esmalte sintético, previo anticorrosivo.

**Maderas**

Las estructuras de madera a la vista, llevarán dos manos barniz.

**Electricidad**

Se ejecutara la totalidad de los circuitos interiores y sus acometidas.

**ANDRES FARIÑA NUÑEZ**  
**PROPIETARIO**

**MIGUEL CORTÉS CORTÉS**  
**ARQUITECTO**

**LUIS ESCALONA ROJAS**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**

**REGION DE COQUIMBO  
COMUNA DE LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

---

**OBRA MENOR : AMPLIACIÓN LOCAL RESTAURANT  
UBICACIÓN : EDUARDO DE LA BARRA N° 628 COMUNA DE LA SERENA  
PROPIETARIO : ANDRES FARIÑA NUÑEZ  
ARQUITECTO : MIGUEL CORTÉS CORTÉS**

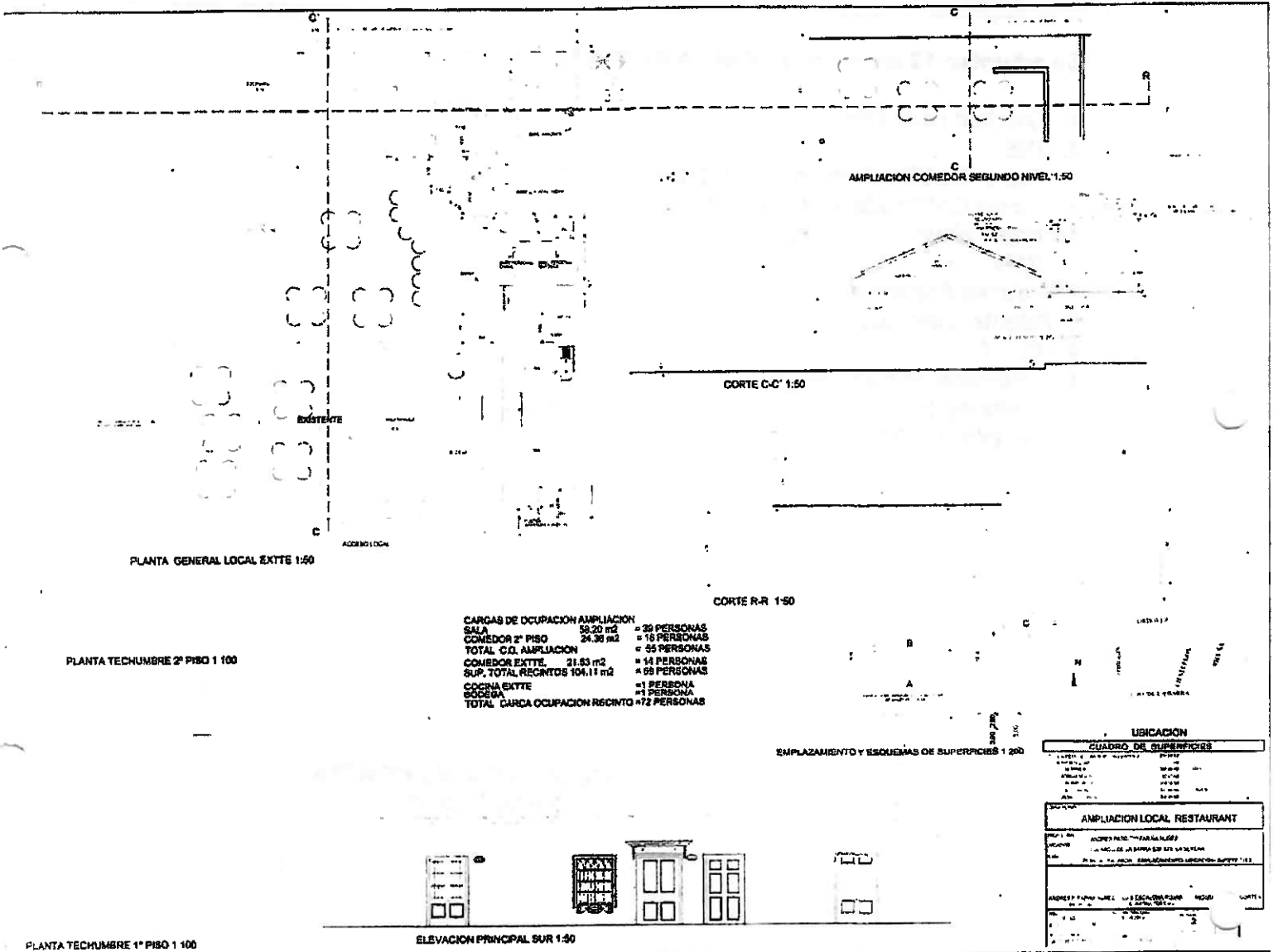
---

**Se adjuntan 12 archivos a DOM LA SERENA.**

- 1.- Solicitud Obra Menor
- 2.- INE
- 3.- Copia Certificado de informes previos
- 4.- Copia Certificado avalúo detallado
- 5.- Hoja Calculo de aportes
- 6.- IMIV
- 7.- Patente Arquitecto
8. Patente constructor civil
- 9.- EE.TT
- 10.- Memoria estructural/Plano
- 11.- Informe 5.1.4
- 12.- Planos arquitectura

**MIGUEL CORTES CORTES  
ARQUITECTO**

La Serena, Julio 2023.-



**CARGAS DE OCUPACION AMPLIACION**  
 SALA 32.20 m<sup>2</sup> = 20 PERSONAS  
 COMEDOR 2º PISO 24.36 m<sup>2</sup> = 15 PERSONAS  
 TOTAL C.O. AMPLIACION = 35 PERSONAS  
 COMEDOR EXTTE. 21.83 m<sup>2</sup> = 14 PERSONAS  
 SUP. TOTAL RECINTOS 104.11 m<sup>2</sup> = 69 PERSONAS  
 COCINA EXTTE = 1 PERSONA  
 BODEGA = 1 PERSONA  
 TOTAL CARGA OCUPACION RECINTO = 72 PERSONAS

UBICACION	
<b>CUADRO DE SUPERFICIES</b>	
USO	AREA
COMEDOR	104.11
COCINA	10.00
BODEGA	10.00
OTRO	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>124.11</b>
<b>AMPLIACION LOCAL RESTAURANT</b>	
PROY. N.º	PROYECTO PARA LA REFORMA
UBICACION	CALLE DE LA BARRA EN LA SIERRA
PROY. N.º	PROYECTO PARA LA REFORMA
UBICACION	CALLE DE LA BARRA EN LA SIERRA
PROY. N.º	PROYECTO PARA LA REFORMA
UBICACION	CALLE DE LA BARRA EN LA SIERRA

25 JUL. 2023

La Serena, 25 de julio de 2023.

*12.045*

Sr. Roberto Jacob, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena

Junto con saludar cordialmente; yo, Marianne Rivera Neira, Rut: 16.081.848-4, vengo a solicitar respetuosamente un recurso de reposición para la renovación de la patente de alcoholes del establecimiento Comercial 2ji SPA Rut: 76.921.803-3, cuyo nombre de fantasía es "Huanhualf 430", del cual soy propietaria y representante legal.

Primero quiero expresar mis sinceras disculpas por no acercarme antes del primer concejo para presentar los debidos antecedentes, ya que, desconocía que debía hacerlo por ley del lobby por ser la primera vez que me encuentro en esta situación. Para subsanar esta situación ya logré contactarme con la mayoría de los concejales para expresarles mis disculpas y los antecedentes del caso.

Con respecto a la Dirección de Obras, ya he enviado todos los documentos y certificados que me solicitaron para terminar el informe, tales como el Certificado del Sello Verde, el certificado TC2, las fotos de extintores al día y de las señaléticas de vía de evacuación y de estacionamiento de minusválidos.

Con respecto a las multas, le comento que NO me han cursado 3 infracciones por tener pista de baile, solo me han cursado a la fecha una infracción de este tipo, cursada por inspectores municipales, quienes me sugirieron obtener la patente de turismo, por lo que inicié los tramites. Y otra multa cursada por carabineros por no tener en numeral de la letra c impreso y exhibido al público. Acudí a la jefa de patentes para rectificar esta información y ella me corroboró que lo que afirmo es cierto, solo tengo esas dos infracciones a la fecha.

Nicole Guajardo, también me informó que no podemos acceder a la patente de turismo por el tipo de zona en el que se encuentra ubicado el local, por lo que me comprometo a cumplir con lo que me permita mi patente comercial. También la jefa de patentes me propuso solicitar la patente letra Q, de salones de música en vivo, por lo que iniciaré los trámites para obtenerla.

Con respecto a Medio Ambiente, la primera visita la recibimos el pasado viernes 21 de julio, donde les informamos sobre las medidas de mitigación que habíamos tomado hace dos meses atrás, que fue reforzar las paredes laterales y cubrirlas interiormente con espuma acústica especial para aislar el ruido, esta inversión fue de \$3.000.000 aproximadamente. Se pactó con Medio Ambiente seguir trabajando en conjunto para mitigar el ruido y no afectar la calidad de vida de los vecinos.

Siempre hemos estado en contacto con la vecina que colinda con nuestro patio, y tenemos una buena relación con ella, hemos trabajado según sus necesidades el último tiempo. Estamos dispuestos a escuchar a nuestros vecinos y a acoger sus solicitudes, comprendemos que su calidad de vida debe mantenerse, por lo que haremos todo lo que esté en nuestras manos para conseguirlo y así seguir conviviendo en armonía.

Esperando una acogida favorable a mi petición,

Le saluda atentamente

*[Handwritten signature]*

MARIANNE RIVERA NEIRA


RUT: 16.081.848-4

Fono 990872859

ma.rivera.neira@gmail.com

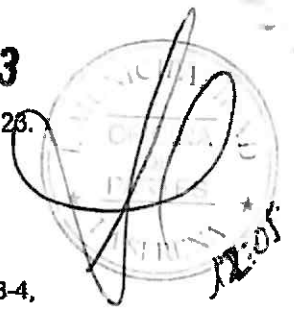
SECRETARIA MUNICIPAL	
DESTINO: <i>Patentes</i>	
PREPARAR RESPUESTA:	<input type="checkbox"/>
GESTIONAR SOLICITUD:	<input type="checkbox"/>
RESPONDER DIRECTAMENTE:	<input type="checkbox"/>
PLAZA:	
CONOCIMIENTO:	<input type="checkbox"/>
FINES DEL DEPARTAMENTO:	<input type="checkbox"/>
OTRO:	

*Jacob*  
*DOM*

	I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
	OFICINA DE PARTES
Nº	<i>7023 8229</i>
FECHA:	<i>25 JUL. 2023</i>

25 JUL 2023

La Serena, 25 de julio de 2023.



Sr. Roberto Jacob, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena

Junto con saludar cordialmente; yo, Marianne Rivera Neira, Rut: 16.081.848-4, vengo a solicitar respetuosamente un recurso de reposición para la renovación de la patente de alcoholes del establecimiento Comercial 2Jl SPA Rut: 76.921.803-3, cuyo nombre de fantasía es "Huanhualf 430", del cual soy propietaria y representante legal.

Primero quiero expresar mis sinceras disculpas por no acercarme antes del primer concejo para presentar los debidos antecedentes, ya que, desconocía que debía hacerlo por ley del lobby por ser la primera vez que me encuentro en esta situación. Para subsanar esta situación ya logré contactarme con la mayoría de los concejales para expresaries mis disculpas y los antecedentes del caso.

Con respecto a la Dirección de Obras, ya he enviado todos los documentos y certificados que me solicitaron para terminar el informe, tales como el Certificado del Sello Verde, el certificado TC2, las fotos de extintores al día y de las señaléticas de vía de evacuación y de estacionamiento de minusválidos.

Con respecto a las multas, le comento que NO me han cursado 3 infracciones por tener pista de baile, solo me han cursado a la fecha una infracción de este tipo, cursada por inspectores municipales, quienes me sugirieron obtener la patente de turismo, por lo que inicié los tramites. Y otra multa cursada por carabineros por no tener en numeral de la letra c impreso y exhibido al público. Acudí a la jefa de patentes para rectificar esta información y ella me corroboró que lo que afirmo es cierto, solo tengo esas dos infracciones a la fecha.

Nicole Guajardo, también me informó que no podemos acceder a la patente de turismo por el tipo de zona en el que se encuentra ubicado el local, por lo que me comprometo a cumplir con lo que me permita mi patente comercial. También la jefa de patentes me propuso solicitar la patente letra Q, de salones de música en vivo, por lo que iniciaré los trámites para obtenerla.

Con respecto a Medio Ambiente, la primera visita la recibimos el pasado viernes 21 de julio, donde les informamos sobre las medidas de mitigación que habíamos tomado hace dos meses atrás, que fue reforzar las paredes laterales y cubrirlas interiormente con espuma acústica especial para aislar el ruido, esta inversión fue de \$3.000.000 aproximadamente. Se pactó con Medio Ambiente seguir trabajando en conjunto para mitigar el ruido y no afectar la calidad de vida de los vecinos.

Siempre hemos estado en contacto con la vecina que colinda con nuestro patio, y tenemos una buena relación con ella, hemos trabajado según sus necesidades el último tiempo. Estamos dispuestos a escuchar a nuestros vecinos y a acoger sus solicitudes, comprendemos que su calidad de vida debe mantenerse, por lo que haremos todo lo que esté en nuestras manos para conseguirlo y así seguir conviviendo en armonía.

Esperando una acogida favorable a mi petición,

Le saluda atentamente

MARIANNE RIVERA NEIRA

RUT: 16.081.848-4

Fono 990872859  
m2.rivera.neira@gmail.com

cc. Jefa de Patentes.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.  
DIRECCION DE OBRAS**



**La Serena**

ORD : 04-1479 /

ANT. : Oficio Ord. Int 04-1250

MAT. : Responde lo solicitado.

**La Serena, 25 de julio de 2023.**


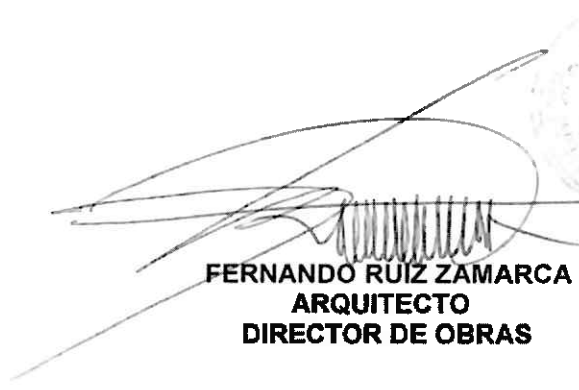
**DE: FERNANDO RUIZ ZAMARCA  
DIRECTOR DE OBRAS**

**A: SRTA. NICOLE GUAJARDO CALDERÓN  
JEFE SECCIÓN PATENTES COMERCIALES  
LA SERENA.-**

Junto con saludar, me comunico en virtud de la renovación de patentes de alcoholes para el primer semestre 2023, de las que fueron observadas procede informar sobre la subsanación de las mismas en los casos que corresponda.

De acuerdo a lo anterior, remito el informe N°04-95 adjunto, el cual contiene la información recabada producto de la segunda fiscalización.

Se despide Atte.



**FERNANDO RUIZ ZAMARCA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS**



## La Serena

### I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCIÓN DE OBRAS

#### INFORME N° 04- 95/

Con fecha 24 de Julio de 2023, a solicitud de los propietarios de los distintos locales fiscalizados, se realiza una visita a terreno para corroborar las modificaciones realizadas, con el fin de subsanar las observaciones emitidas en el Informe N°04-82, los locales visitados se detallan a continuación:

a)

Propietario	Comercial 2JL SpA
Nombre de Fantasía	Jardín Huanhualí
Ubicación	Huanhualí N°430
Patente de Alcohol Rol	N°400979 N°218241
Permiso de Edificación	Permiso de Obra Nueva N°249 de fecha 31 de Diciembre de 1987, correspondiente a 219 m2  Permiso de Obra Menor (ampliación-restaurant) N°05 de fecha 09 de Enero de 2018, correspondiente a 21.87 m2  Permiso Cambio Destino N°55 de fecha 09 de Enero de 2018, por 219 m2
Certificado de Recepción Municipal	Recepción Municipal Obra Nueva N°204 de fecha 22 de Mayo de 1990  Recepcion Ampliacion Obra Menor N°93 de fecha 17 de Enero de 2018  Recepción Cambio Destino N°094 de fecha 17 de Enero de 2018, por 219 m2
Certificado TE1	N°000001686252 de fecha 28/11/2017

#### Observación:

-Con fecha 28 de Junio se realizó la visita inspectiva al local comercial ubicado en Huanhualí N°430, el cual se encontraba cerrado, por lo que no se pudo corroborar que este cumple con las condiciones exigidas por Ley, tras lo cual se dejó notificación N° 000016, indicando las observaciones a corroborar.

-Con fecha 19 de Julio se realizó una nueva visita de inspección en donde nos encontramos con las siguientes observaciones:

- Los extintores se encuentran todos vencidos
- Falta la instalación de señaléticas de vía de evacuación
- Certificado de sello verde se encuentra vencido desde el año 2019
- No cuenta con certificado TC2, correspondiente a la instalación de bombonas de gas
- Según proyecto este local cuenta con 1 estacionamiento para personas con discapacidad, el cual no se encuentra demarcado ni señalizado.



-Con fecha 24 de Julio se subsanaron las siguientes observaciones:

- Se realizó mantención de extintores, próximo vencimiento 2024.
- Se instalaron señaléticas de vía de evacuación y salida de emergencia.
- Presentó la actualización del sello verde con vencimiento el año 2025.
- Presentó la certificación de las bombonas de gas.
- El estacionamiento cuenta con una señalética, pero esta es muy pequeña y poco visible, por lo que no cumple con lo indicado en el Capítulo 2, Art. 2.2.8, punto N°10, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que cito textual "Estos estacionamientos deberán señalizarse sobre el pavimento, con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), y su demarcación y señalización vertical será conforme lo establece el Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por Decreto N° 78 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 2012, o el que lo reemplace. La señalización vertical no podrá obstruir la ruta accesible, el área destinada a estos estacionamientos, la apertura de las puertas de los respectivos vehículos, ni la franja de circulación segura."



**Certificado de Inspección Periódica de Instalación Interior de Gas**

Tipo Construcción		CASA INDIVIDUAL		<b>N° 1582856</b>	
Céntrica				<b>Código de Verificación</b>	
Sello		VERDE		<b>87848-8848-88784-10487</b>	
N° Sello		VC-133896			
Fecha Otorgamiento Sello		24/07/2023 18:37		Fecha Man. Impresión	
Fecha Vencimiento		24/07/2025 00:00		24/07/2025 18:37	
<b>CONSTRUCCION</b>					
Dirección:		CALLE HUANHUAN N°430		Comuna	
Región:		Coquimbo		La Serena	
Tipo Instalación:		Usado		Cantidad de Pisos:	
Destino:		COMERCIO		1	
Cantidad de Calderas:		Cantidad Conductos:		Cantidad de Instalaciones:	
				1	
				Año Construcción:	
				Colectivos	
				0	
				Individuales	
				2	
<b>Información de la Construcción</b>					
RUT		Razón Social			
RUT Rep. Legal		Nombre Representante Legal			
<b>Información Contadora de la Inspección Periódica</b>					
Cargo		Propietario			
Razón Social / Nombre:		COMERCIAL 21L SPA		RUT	
Nombre Representante Legal:				76.821.803-3	
RUT Rep. Legal		RUT Rep. Legal			
<b>Información Inmobiliaria a Propietario</b>					
RUT		76.821.803-3		Razón Social/Nombre	
RUT Rep. Legal		16.081.848-4		Nombre Representante Legal	
				COMERCIAL 21L SPA	
				MARIANNE ANDREA RIVERA NEIRA	
<b>Información Comunal</b>					
RMT		Nombre			
<b>Entidad de Certificación</b>					
Empresa		GASTEK INGENIERIA LIMITADA		Rut	
Dirección:		PINTOR JUAN PEREIRA 8030		76.036.895-7	
Comuna:		La Serena		Región	
Representante Legal:		Carlos Alberto Rojas Osandón		Coquimbo	
Inspector:		Erwin Alfonso Rodríguez Araya		Teléfono	
				RUT Rep. Legal:	
				7.822.801-4	
				RUT Inspector:	
				10.412.900-K	
<b>Reglamentación Aplicable</b>					
DECRETO 66					
<b>Datos Instalador Central Térmica</b>					
Instalador:		RUT			
<b>Datos Instalación Interior de Gas</b>					
Instalador:		RUT:			
Sufrimiento:		LICUADO		Empresa Distribidora	
				GASCO CLP S.A.	
<b>Historial de Instalación</b>					
Sello Anterior:		Fecha:			
Declaración Anterior:		Fecha Declaración (si corresponde):			

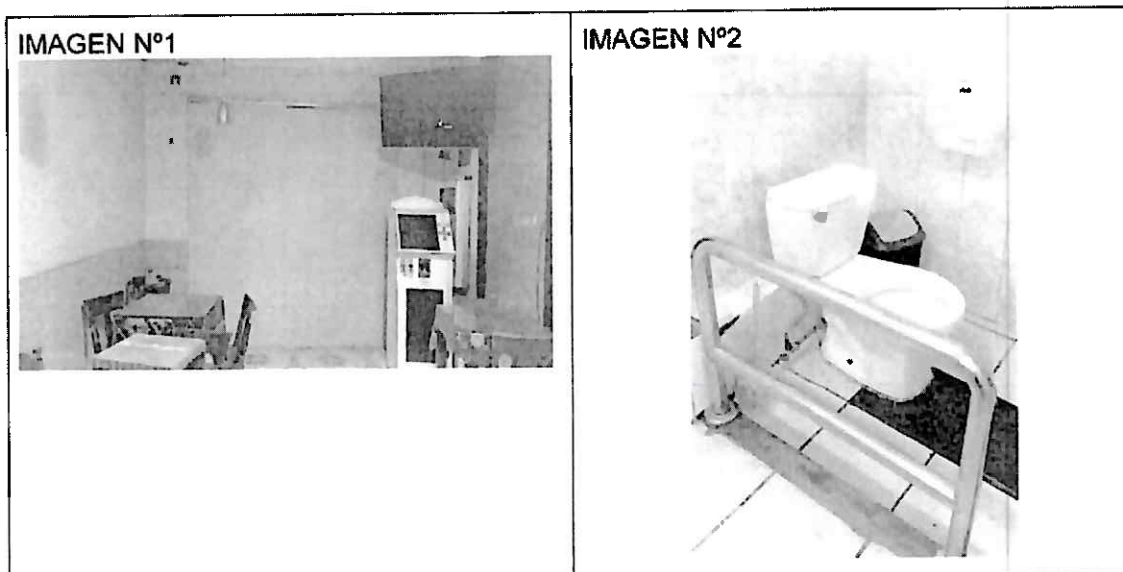
b)

Propietario	Edith Roxana Galviz de Gutiérrez
Nombre de Fantasía	Club Edith
Ubicación	Calle Cienfuegos N°666-A
Patente de Alcohol Rol	N°400803
Permiso de Edificación	Ampliación N°123 de fecha 21/07/2006, Obra Menor N°04-073 de fecha 21/07/2006
Certificado de Recepción Municipal	N°164501 fecha de vencimiento 07/08/2010

**Observación:**

Con fecha 24 de julio de 2023, se visitó la propiedad, respecto a las observaciones emitidas en el Informe N°04-82 se constatando lo siguiente:

- Se actualiza el certificado de sello verde, vigente hasta 03/07/2025; ID1579750.
- Respecto a las obras construidas que no cuentan con Recepción Municipal, se clausuran la zona no regularizada, Imagen N°1
- Respecto no contar con ruta accesible y baño para personas con discapacidad. Se materializa una ruta accesible y mejoras al baño para personas con discapacidad, Imagen N°2.



**SEC Reporte de Inspección Periódica**

ID: 1579760

Sello:	VERDE	Fecha Puesta Sello:	03/07/2025
N° Sello:	1333472	Fecha Vencimiento:	03/07/2025
Tipo de Proceso:	Inspección Periódica		

Fecha Impresión  
26/07/2025**Construcción**

Dirección:	CALLE CIENFUEGOS 666
Comuna:	La Serena
Tipo de Construcción:	CASA PAREADA
Destino:	HABITACIONAL

**Responsables de la Inspección**

Entidad de Certificación		Representante Legal	
Entidad de Certificación:	BURGOS Y RUIZ COMPAÑIA LTDA.	Nombre:	Danielo Esteban Ruiz Johns
Rut:	76.001.876-7	Rut:	13.432.586-K
Dirección:	AV. CENTRAL 223 NIEVA AURORA		
Comuna:	Vina del Mar		
Teléfono:	322617720		



La Entidad Certificadora de Instalaciones Interiores de Gas SIMETEC LTDA ha otorgado el Sello Verde a las instalaciones de gas LCUADO pertenecientes a la propiedad CASA PAREADA ubicada en CALLE CIENFUEGOS 666, Comuna de La Serena. Esto significa que la instalación presenta condiciones seguras.

El sello respectivo fue extendido por una Entidad Certificadora privada y con independencia administrativa de SEC. Esto significa que los profesionales de esta empresa no son funcionarios de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

c)

Propietario	Egaldina Díaz Encarnación
Nombre de Fantasía	Yesterday
Ubicación	Eduardo de la Barra N°628
Patente de Alcohol Rol	N°400650
Certificado de Regularización de Obra Menor (construida con ant. 1959)	N°04-28 de fecha 23/10/2014

**Observación:**

Con fecha 24 de julio de 2023, se realiza desarme de cubierta en primer piso (Imagen N°1), además de clausurar el segundo piso, (imagen N°2), se habilita el baño para personas con discapacidad, además se constata que los extintores contra incendio se encuentran vigentes.

IMAGEN N°1



IMAGEN N°2



FRZ/MRAI/JMV/PFB

La Serena, 24 de julio de 2023.-

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Additionally, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial statements and prevents any potential issues from escalating.

Date	Description	Amount
2023-01-15	Office Supplies	150.00
2023-02-01	Client Meeting	200.00
2023-02-15	Software License	500.00
2023-03-01	Travel Expenses	300.00
2023-03-15	Marketing Campaign	750.00
2023-04-01	Salaries	1200.00
2023-04-15	Utilities	100.00
2023-05-01	Insurance	250.00
2023-05-15	Professional Fees	180.00
2023-06-01	Depreciation	120.00
2023-06-15	Interest	75.00
2023-07-01	Income Tax	300.00
2023-07-15	Dividends	150.00
2023-08-01	Retirement	100.00
2023-08-15	Charitable Contributions	50.00
2023-09-01	Gifts	25.00
2023-09-15	Entertainment	125.00
2023-10-01	Travel	175.00
2023-10-15	Meals	75.00
2023-11-01	Transportation	125.00
2023-11-15	Commuting	50.00
2023-12-01	Charitable	100.00
2023-12-15	Gifts	125.00
2023-12-31	Year-End	100.00

Total: 10,000.00

(Continued on next page)

La Serena, 25 de Julio de 2023



25 JUL 2023

**SEÑOR  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
PRESENTE**

SECRETARIA MUNICIPAL	
DESTINO: <i>Jalente</i>	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA:	<input type="checkbox"/>
GESTIONAR SOLICITUD:	<input type="checkbox"/>
RESPONDER DIRECTAMENTE:	<input type="checkbox"/>
PLAZA:	
CONOCIMIENTO: <i>Jur. d. Co.</i>	<input type="checkbox"/>
FINES DEL DEPARTAMENTO:	<input type="checkbox"/>
C/COPIA A: <i>DM</i>	

Estimado Alcalde:


Yo, Edith Roxana Galviz de Gutiérrez, Cédula de Identidad N° 23.949.337-8, me dirijo a usted, para solicitarle su reconsideración por mi Patente de Alcohol definitiva, esta corresponde al Restaurante, ubicado en calle Cienfuegos N° 666 A, comuna de La Serena, actualmente me están dejando sin ella, el cual, me perjudica enormemente, tanto a mí como a mi familia. Esta patente la obtuve a través de una compra, la cual, fue una inversión de trabajo de muchos años, si me quitan esta patente me estarían quitando mis ahorros de tantos años.

En virtud de la observación que tuve en mi Local Latin Club Edith en Cienfuegos N° 666A, comuna de La Serena, informo a usted que he procedido y realizado los cambios y mejoras solicitadas, el cual, ya se encuentra en regla y ha sido fiscalizado dichos cambios y mejoras. Adjunto fotografías correspondientes.

Rogándole a usted su comprensión, le pido por favor que tenga consideración a lo expuesto para así seguir obteniendo mi patente.

Sin otro particular, esperando que la presente tenga una buena acogida y reconsiderar lo expuesto, ya que para mi trabajo es muy importante contar con esta Patente y además le vuelvo a mencionar que esta patente es una inversión de sacrificio de mi trabajo y esfuerzo de muchos años.

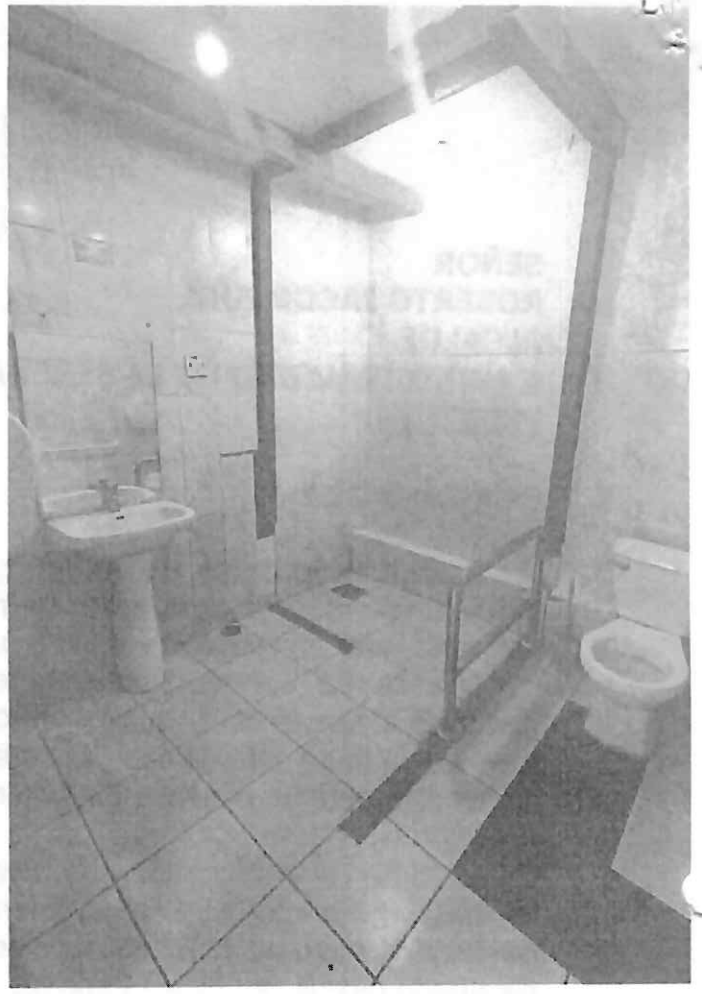
Atentamente.

	I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA OFICINA DE PARTES
N°	<i>2023 8203</i>
FECHA:	<i>25 JUL. 2023</i>

  
Edith Roxana Galviz de Gutiérrez  
C.I. N° 23.949.337-8

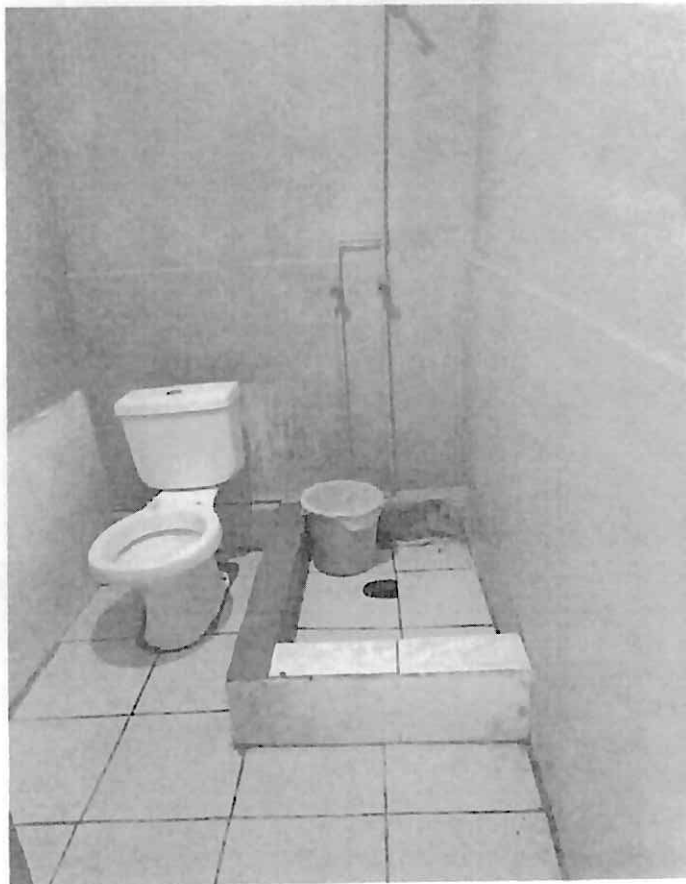
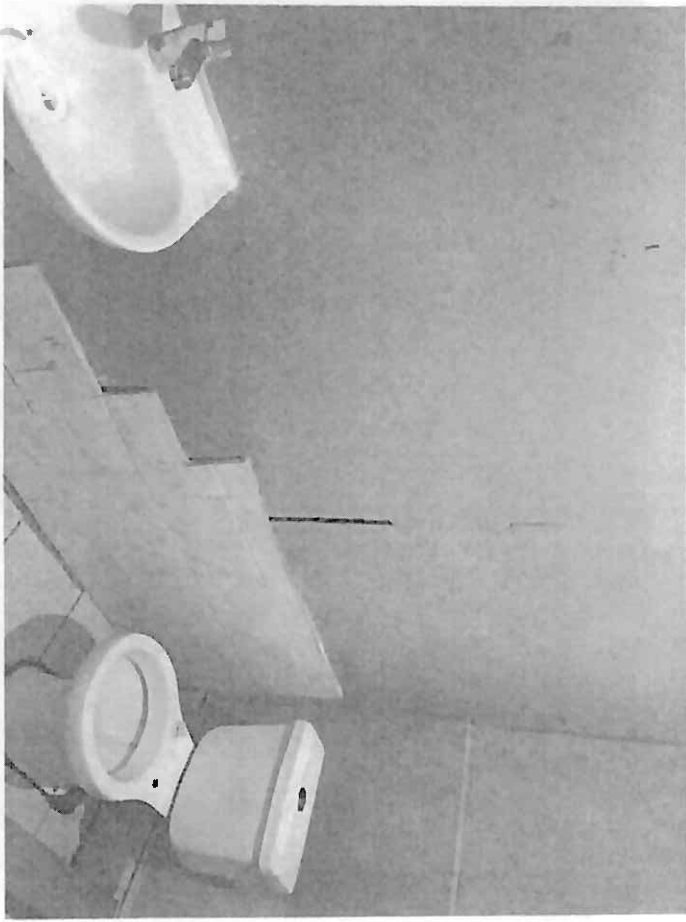
Incl.: Lo indicado.

c.c.: - Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde I. Municipalidad de La Serena.  
- archivo.-









## PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL

**Demanda interpuesta por don Yamssen Hever Trigo Díaz, RIT O-344-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**

### **I. Marco jurídico aplicable.**

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el Concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

### **II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.**

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicios, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos que, estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales** queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, **es un contrato de trabajo**, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud y de cesantía.

Algunos Tribunales, además, condenan al pago del sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.



### III. Análisis del caso concreto.

Don Yamssen Hever Trigo Díaz prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 3 de enero de 2015, desempeñándose en primer término, como encargado en el programa "Biblioredes", dependiente del Departamento de Cultura; y posteriormente, como profesional de apoyo en el Departamento de Extensión Cultural de la Biblioteca Pública de La Serena, dependiente del Departamento de Cultura, hasta el día 7 de marzo de 2023, oportunidad en la que comunica por escrito el término de la relación laboral.

Con fecha 18 de mayo de 2023, deduce demanda de reconocimiento de relación laboral, nulidad del despido, despido indirecto injustificado y cobro de prestaciones laborales adeudadas tomando como fundamento, entre otros, que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. Indemnización sustitutiva del aviso previo, suma que asciende a \$860.772.-
2. Indemnización por años de servicios por \$6.886.176, aumentado en un 50% (\$3.443.088) de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo. Total \$10.329.264.-
3. Feriado legal por \$5.021.100, que equivalen a 175 días (8 años), y por feriado proporcional la suma de \$74.599.-
4. Cotizaciones de seguridad social (AFP, FONASA y AFC) correspondiente la duración de la relación laboral.
5. Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha del despido hasta la convalidación de este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 inciso 5 del Código del Trabajo (Ley Bustos).
6. Intereses, reajustes legales de las cantidades referidas y las costas que irrogue el juicio.

**Cantidad total, \$16.285.735, aproximadamente, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.**

### IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del Concejo, tal como se señaló, conforme con lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con el demandante; así como efectuar una proyección de lo que el



municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.

b) A la Dirección de Administración y Finanzas, emitir opinión favorable.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se razona que resulta conveniente para los intereses municipales arribar a una conciliación con el demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, entre las que se destaca principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el Concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

#### **V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.**

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

#### **VI. Propuesta de acuerdo.**

Que, con fecha 4 de julio de 2023, las partes, en la audiencia preparatoria citada por el Tribunal, informan al inicio que han llegado al siguiente acuerdo:

Primero: La parte demandada Ilustre Municipalidad de La Serena, rol único tributario N° 69.040.100-2, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio ofrece pagar a la contraria la suma única y total de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), pagadera en 03 cuotas de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) cada una, iguales y sucesivas, la primera de ellas dentro del plazo máximo de 20 días hábiles administrativos desde la fecha en que el Concejo Comunal apruebe el acuerdo, y luego con una periodicidad de 30 días, mediante depósito o transferencia a la cuenta vista N° 0224274758 del Banco Itaú, de su titular abogado de la parte demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, cédula nacional de identidad N° 16.658.896-0, dando cuenta al correo electrónico [laurarodriguez@soyhonorario.cl](mailto:laurarodriguez@soyhonorario.cl).

Segundo: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

Tercero: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.





Cuarto: En el caso de no pago resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido.

Quinto: El no pago de una de las cuotas hará efectivo el pago total de lo adeudado como si se tratara de plazo vencido.

Sexto: Cada parte pagará sus costas.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 12 de julio de 2023.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

C

C

## PROPUESTA DE AVENIMIENTO JUDICIAL EN CAUSA LABORAL

**Demanda interpuesta por don Julio Humberto Pastén Leyton, RIT O-331-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**

### **I. Marco jurídico aplicable.**

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el Concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

### **II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.**

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicios, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos que, estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud y de cesantía.**

Algunos Tribunales, además, condenan al pago del sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

### **III. Análisis del caso concreto.**

1947

1947

1947

1947

1947

1947

Don Julio Humberto Pastén Leyton prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 1 de agosto de 2019, desempeñándose en labores de mantención de aseo y apoyo en la apertura y cierre del Parque Gabriel Coll, hasta el día 9 de febrero de 2023, oportunidad en que se le comunica el término de la relación laboral a contar del día 28 de ese mes.

Con fecha 13 de mayo de 2023, deduce demanda de declaración de existencia de la relación laboral; nulidad del despido; despido injustificado, indebido e improcedente y cobro de prestaciones laborales, tomando como fundamento, entre otros, que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. Indemnización sustitutiva del aviso previo, suma que asciende a \$627.288.-
2. Indemnización por años de servicios por \$2.509.152, aumentado conforme lo establecido en la letra b) del artículo 168° del Código del Trabajo, el recargo del 50% de las indemnizaciones por años de servicio ascendentes a \$1.254.576
3. Cotizaciones de seguridad social (AFP, FONASA y AFC) de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, además al pago de los meses de enero a diciembre de los años 2020, 2021, 2022 y de enero a febrero de 2023, la suma de \$5.017.068.-
4. El pago de feriado legal y proporcional, correspondiente a 36 días, lo que asciende a un monto de \$755.359.-
5. Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha del despido hasta la convalidación de este, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 inciso 5 del Código del Trabajo (Ley Bustos).
6. Intereses, reajustes legales de las cantidades referidas y las costas que irroge el juicio.

**Cantidad total, \$10.163.443, aproximadamente, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.**

#### **IV. Conveniencia del acuerdo.**

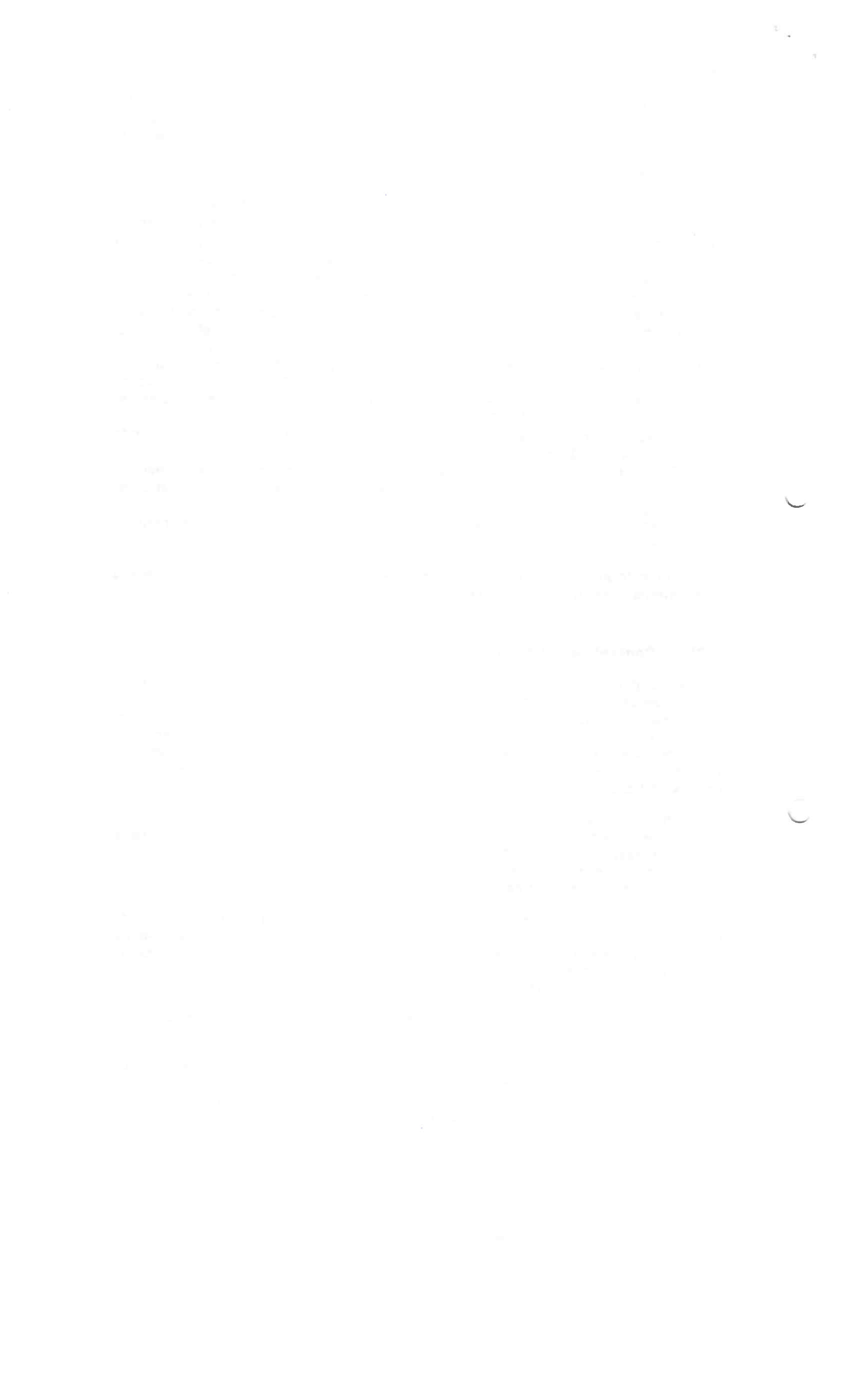
Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del Concejo, tal como se señaló, conforme con lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con el demandante; así como efectuar una proyección de lo que el municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.
- b) A la Dirección de Administración y Finanzas, emitir opinión favorable.



Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se razona que resulta conveniente para los intereses municipales arribar a un avenimiento judicial con el demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, entre las que se destaca principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el Concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

#### **V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.**

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

#### **VI. Propuesta de acuerdo.**

Que, con fecha 5 de julio de 2023, las partes informan de mutuo consenso al Tribunal que han llegado al siguiente acuerdo:

Primero: La parte demandada Ilustre Municipalidad de La Serena, rol único tributario N° 69.040.100-2, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio ofrece pagar a la contraria la suma única y total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), pagadera en 02 cuotas iguales y sucesivas de \$3.000.000 (tres millones de pesos) cada una, la primera de ellas dentro del plazo máximo de 20 días hábiles administrativos desde la fecha en que el Concejo Comunal apruebe el acuerdo, y luego la segunda y última cuota dentro de los siguientes 30 días hábiles administrativos, mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente N° 0204405491 del Banco Itaú, de su titular el abogado del demandante, don Ignacio Escobar Alvarado, cédula nacional de identidad N° 17.189.947-8, dando cuenta al correo electrónico [abogadoiesobar@gmail.com](mailto:abogadoiesobar@gmail.com).

Segundo: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

Tercero: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

Cuarto: En el caso de no pago resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido.





Quinto: El no pago de una de las cuotas hará efectivo el pago total de lo adeudado como si se tratara de plazo vencido.

Sexto: Cada parte pagará sus costas.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 12 de julio de 2023.



## PRESENTACIÓN SOLICITUD DE CONTRATO DE ARRIENDO



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

### SESIÓN TELEMÁTICA DE CONCEJO

N.º XXXX DEL 26.07.2023.

SOLICITUD DE CONTRATO DE ARRIENDO



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

### SOLICITUD DE CONTRATO DE ARRIENDO

Debido a las malas condiciones del inmueble que alberga a la Biblioteca Municipal; a la necesidad de contar con más espacio para exhibición y custodia de libros y diarios; a la necesidad de otorgar las comodidades de infraestructura, tanto para los usuarios como para los funcionarios, sin dejar de considerar los costos que implican el arrendamiento del inmueble actual, después de una larga búsqueda y habiéndose encontrado un inmueble que mejora las condiciones y que cuenta con la aprobación de los funcionarios responsables, se presenta la solicitud del contrato de arriendo, que se detalla a continuación:

[www.laserena.cl](http://www.laserena.cl)





## **PROPIEDAD PARA SOLICITUD DE ARRIENDO**

**COMERCIAL Y SERVICIOS RENTAMOVIL SPA**

**RUT: 79.894.960-8**

**REPRESENTANTE LEGAL: JESUS PATRICIO CHIRINO PERALTA**

**RUT : 7.340.733-8**

**VALOR ARRIENDO \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos) en U.F.  
77.62.**

**DURACIÓN: 3 años renovables (2023-2026), con cláusula de salida con un  
aviso de 30 días a la fecha que se quiera dejar el inmueble.**



## **ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPIEDAD**

- La propiedad se ubica en calle Los Carrera N°135 en pleno centro de La Serena, a tres cuadras de la Plaza de Armas, lo que facilita el acceso de los usuarios.
- Cuenta con una remodelación reciente y una superficie total construida de 594 m<sup>2</sup>., con dos patios interiores, tres baterías de baños, casino con lavaplatos, una bodega.
- Ha sido visitada y aprobada por la Dirección de Turismo y Patrimonio.
- Cuenta con informe favorable de factibilidad de red municipal y un diagnóstico de estado estructural efectuado por SECPLAN.
- Posee instalación eléctrica trifásica, cuenta con TE1.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1954

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1954

**SE TRASLADA AL INMUEBLE LOS CARRERA  
N°135**

- BIBLIOTECA MUNICIPAL PUBLICA, CON 6 FUNCIONARIOS

**SE ENTREGA:**

- Propiedad de calle Cristóbal Colón N°495.
- Valor arriendo 130.9 U.F. (Valor en pesos al día de hoy 26 de julio de 2023 \$4.720.344).

**AHORRO ANUAL AL CAMBIARSE LA BIBLIOTECA \$23.044.128.-**  
(valor referencial de acuerdo a la variación de la U. F.).

**MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN**



**Illustre Municipalidad de  
La Serena**

1948

1949

1950

1951

(

(